



OKEECHOBEE COUNTY SCHOOL BOARD

PRESERVER, RESPETO, INTEGRIDAD, DEPENDABILIDAD, ETICA

Codiago de Conduct del Estudiante

Juntos, logrando la excelencia: poniendo a las estudiantes primero

Instrucción comprometida-Equidad educativa-Gestión de talentos-Comunicación efectiva-Inversión estratégica

Mr. Ken Kenworthy, Superintendent



Spanish Version: also available in English



2023-2024 Okeechobee County School Board
 Calendario Instructivo



Julio 2023

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto 2023

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Septiembre 2023

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

July 31 Lunes Se reportan nuevos maestros
 Agosto 2 Miércoles Regresan los maestros
 Agosto 8 Martes Casa abierta
 Agosto 10 Jueves Primer día de estudiantes
 Septiembre 4 Lunes Día Festivo-Día del Trabajador
 Septiembre 15 Viernes Estudiantes salen temprano
 Octubre 13 Viernes Fin primer 9 semanas (46 días)
 Octubre 16 Lunes Día de plan de maestros (no estudiantes)
 Noviembre 17 Viernes Estudiantes salen temprano
 Noviembre 20 Lunes *Día de Descanso/Primer día para reponer en caso de una emergencia
 Noviembre 21 Martes Día de Descanso/Segundo día para reponer en caso de una emergencia
 Noviembre 22 Miércoles Día de Descanso
 Noviembre 23 Jueves Día Festivo-Acción de Gracias
 Noviembre 24 Viernes Día de Descanso

Octubre 2023

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre 2023

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre 2023

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

December 22 Viernes Estudiantes salen temprano
 December 22 Viernes Último día de clases antes de las vacaciones
 December 22 Viernes Fin Segundo 9 Semanas (44 días)
 December 22 Viernes Fin primer semestre (90 días)
 December 25 Lunes Día Festivo-Navidad
 December 26-29 Mart-Vier Receso de Invierno
 Enero 1 Lunes Día Festivo-Año Nuevo
 Enero 2-5 Lunes Receso de Invierno
 Enero 8 Lunes Día de Plan de maestros(no estudiantes)
 Enero 9 Martes Primer día de clases despues de las vacaciones
 Enero 15 Lunes Día Festivo-Día de Martin Luther King

Enero 2024

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero 2024

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo 2024

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

February 16 Viernes Estudiantes salen temprano
 February 19 Lunes Día Festivo día de los Presidentes
 Marzo 8 Viernes Fin tercer 9 semanas (42 días)
 Marzo 11-15 Lun-Vier Receso de Primavera(no maestros no estudiantes)
 Marzo 18 Lunes Día de plan de maestros (no estudiantes)
 Marzo 29 Viernes Viernes Santo(no maestros,no estudiantes)
 Abril 19 Viernes Estudiantes salen temprano
 Mayo 24 Viernes Estudiantes salen temprano
 Mayo 24 Viernes Fin cuatro 9 semanas (48 días)
 Mayo 24 Viernes Fin Segundo semestre (90 días)
 Mayo 24 Viernes Último día para estudiantes (180 días)
 Mayo 27 Lunes Día Festivo-Día de los Calidos
 Mayo 28 Martes Último día de 196/198 días maestros

Abril 2024

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo 2024

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio 2024

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Mayo 25 Sabado Graduacion
 Junio 18 Martes Tarjetas de calificacion enviadas-Elem
 Junio 21 Viernes Tarjetas de calificacion enviadas-Secundaria

*En caso que las escuelas esten cerradas por un huracan ò otra emergencia estos son los días de repuesta
 Fin 9 semanas
 No maestros/ No estudiantes
 Día Festivo
 Se reportan nuevos maestros
 Día de clases
 Día de Plan/ no estudiantes
 Estudiantes salen temprano
 Reportes de Progreso
 Reportes de calificaciones
 Día de Huracan

Este Código de Conducta,

maestros, estudiantes, junta escolar y miembros de la comunidad. Trabajando juntos, nosotros sentimos que hemos logrado desarrollar un programa que tiene grandes expectativas en cuanto al comportamiento de nuestros estudiantes, al igual que posibles y razonables consecuencias, si se comete una infracción a las reglas. Este Código está basado en el concepto del RESPETO – respeto hacia los demás, hacia la propiedad, a la autoridad y así mismo. Es la responsabilidad de cada estudiante y padres de familia, trabajar juntos y hacer cumplir las reglas de este Código de una manera justa y equitativa, de manera que nuestras escuelas sigan siendo lugares seguros, libres de violencia y acoso.

Por favor, revise el Código de Conducta Estudiantil con sus hijos. Hable con ellos, de manera que ellos puedan entender consecuencias que tendrán por sus acciones. Estamos muy orgullosos de nuestros estudiantes y creemos que ellos estarán a la altura de lo que nosotros esperamos de ellos, si les comunicamos las reglas a seguir, las consecuencias si no las cumplen, cómo estas consecuencias van aumentando a medida que se van repitiendo las ofensas; estamos trabajando al mismo tiempo con los padres y estudiantes para incentivar el buen comportamiento. Solamente con la ayuda de todos nosotros, nuestras escuelas seguirán siendo lugares seguros, donde nuestros estudiantes se seguirán desarrollando social y educacionalmente.

Atentamente, El Comité de Código de Conducta

*Las modificaciones a este código pueden ser necesarias para los estudiantes con planes activos de educación individualizada de acuerdo con la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades y estatuto estatal, y para los estudiantes que califican para servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1983 que tienen un plan de modificación existente. Para obtener más información, comuníquese con el consejero escolar de la escuela de su hijo/a. **El distrito puede hacer revisiones mínimas, tomando en cuenta las opiniones y aportaciones del Comité de Código de Conducta, cuando se prevén cambios sustanciales. Los Estatutos del Estado de la Florida, se aplican a incidentes escolares. En ocasiones, estos estatutos se promulgan o tienen una fecha de aplicación después de la impresión de este Código. Se seguirán todos los Estatutos aplicables.***

- **REVISIONES:** Nuevos fotos de portada y calendario 2023-2021, página 2
- Resolución de seguridad escolar actualizada, página 5
- Actualizado ¿Qué están haciendo las escuelas para mantener a los estudiantes seguros?, página 10-11
- Se actualizó el texto del párrafo del Protocolo de Evaluación de Amenazas y nuevos logotipos para la Prevención del Suicidio y 988, página 12
- Se actualizó Dónde puedo buscar recursos de ayuda, página 13
- Se agregó la excepción K-2 al programa FTO, página 25
- Tabla de ubicación alternativa actualizada para incluir orientación para la determinación de la manifestación, página 27
- Se agregaron todas las definiciones de SESIR y las tablas incorporados de elementos SESIR anteriores están juntos, páginas 33-44
- Los códigos locales, las tablas de códigos locales y las definiciones de los códigos locales están juntos, páginas 45-52
- Definiciones de códigos locales incorporadas en las tablas de códigos locales
- Tardanzas añadidas al Ausentismo de la antigua página del Glosario
- Se agregaron artículos peligrosos y contrabando "de manera peligrosa" a la sección Consecuencias, página 37
- Definición de lenguaje abusivo del Glosario anterior, página 53
- Se agregó la definición de uso del glosario 4 anterror a la sección sobre uso indebido de tecnología, páginas 66-67
- Se agregó lenguaje HB 379 a la sección Usos indebidos de tecnología personal, página 53
- Sección de medicamentos: actualización del lenguaje para que coincida con el lenguaje del Código anterior. Hecho uniforme para combinar, página 54
- Actualización de la sección de Privilegios de Tecnología Estudiantil y Uso Aceptable con los procedimientos actuales y el lenguaje de HB 379

Table of Contents

Proclamación de seguridad escuela de OCSB	5/6
Ley de seguridad pública de la escuela secundaria Marjory StonemanDouglas	7
¿Qué está haciendo el Distrito Escolar para Asegurar la Seguridad de las Escuelas?	7
Conciencia de pandillas de OSCO	8
Infografía de vapeo	9
9¿Qué está haciendo el distrito escolar para garantizar que sus escuelas sean seguras?	10/11
Discriminación Ilegal Prohibida	12
Protocolos de evaluación de posibles amenazas al OCSB/ Prevención del suicidio	13
¿A dónde ir si necesito ayuda?	14
¿Lista de Directores—Qué Significa “Decrección del Director”	15
Maestros del Se Rol de los Miembros del Personal para la Disciplina Fuera del	16
Padres Role Coorrect Información de contacto Cadena de a quién llamar	17
Comunicación con el personal de la escuela y los padres.tutores	17
Ley de asistencia escolar obligatoria	17
Dept de Seguridad Vial y Procedimientos de Notificación de Vehículos Motorizados	18
Elegibilidad del Estudiante para Participar en Actividades Extracurriculares Interescolar Extraescolares/Estudiantes	18
Apoyo a la Intervención de Comportamiento Positivo Intervenciones y PráctiRestaurativas/ Castigo Corporal	19
Detención- Retención de Privilegios-- Tiempo de Espera, Aislamiento y Restricción Física	19-20
Escuela los Sábados-- Suspensión en la Escuela-- Suspensión Fuera de la Escuela	20/21
Control de la Comunidad (Detención domiciliaria)-- Suspensión Basada en Cargos por Delitos Graves	22
Expulsión	22
Colocación Alternativa / Procedimientos de Expulsión	23/24
Programa Disciplinario Alternativo	25
Intimidación y Acoso	26
Violencia de Pareja y Abuso	27
Respuestso Sexual (Nueva Legislación Efectiva Agosto del 2020)	28
Acoso Sexual de Estudiantes por Parte de un Empleado de la Junta Escolarj	28
Cero Tolerancia para Delitos Violentos Relacionados con la Escuela	29
Códigos Locales para Infracciones	30
Acciones/Números de Código de Skyward	31
Simulación de un arma de fuego o un arma durante el juego	32
El Juramento a la Bandera (FS 1003.44)	32
Agresión o Asalto a Cualquier Funcionario Electo o Empleado del Distrito Escolar u Oficial de Deportes?	32
Definiciones y gráficos del Informe de incidentes de seguridad relacionados escuela (SESIR)	33-53
Elem Códigos Locales y Definiciones - Matriz de Ofensas/Consecuencias Disciplinarias	54
Reglas del Autobús Escolar	55/56
Reglas que se aplican a todas las personas con respecto al alquiler, propiedad, arrendamiento que son Uso Aceptable de las de Normas de los Estudiantes de OCSB	57-59
Cumplimiento de COPPA	59/60
Reglas de Privacidad se Aplican e la Escuela oabulario	61-62
Contrato del Uso Aceptable de las No	63

Proclamación de seguridad escolar aprobada por la junta

**RESOLUCIÓN
SEGURIDAD ESCOLAR**

Distrito escolar del condado de Okeechobee, Florida

POR CUANTO, la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, Florida, es el órgano rector del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee; y

POR CUANTO, la seguridad de todos los niños es la máxima prioridad de la Junta Escolar y, como tal, la Junta Escolar se compromete a cumplir con los mandatos y directivas de los Estatutos de Florida y a seguir las recomendaciones de la Comisión de Seguridad Marjory Stoneman Douglas; y

POR CUANTO, la Oficina de Escuelas Seguras del Departamento de Educación de Florida colabora regularmente con los Especialistas en Seguridad y Salud Mental del Distrito y sirve como depósito central de las mejores prácticas, estándares de capacitación y supervisión del cumplimiento en todos los asuntos relacionados con la seguridad escolar; y

POR CUANTO, la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, la Ciudad de Okeechobee, la Comisión del Condado de Okeechobee, el Departamento de Policía de la Ciudad de Okeechobee y el Sheriff del Condado de Okeechobee han acordado conjuntamente financiar el costo de capacitación, contratación y asignación de un Oficial de Recursos Escolares calificado a cada público campus escolar dentro del condado de Okeechobee; y

POR CUANTO, la Junta Escolar y el alguacil establecieron un programa para seleccionar y capacitar a tutores, maestros y personal, para brindar un mayor nivel de protección a los estudiantes en caso de que un agresor ingrese ilegalmente a un campus escolar; y

POR CUANTO, la seguridad física de las Escuelas del Condado de Okeechobee se evaluará en busca de áreas de mejora mediante el uso de la Herramienta de Evaluación de Seguridad Escolar de Florida (FSSAT), los Oficiales de Recursos Escolares monitorean los sitios diariamente para garantizar que las puertas de entrada y del salón de clases estén cerradas, y los visitantes del campus serán examinados antes de la entrada y monitoreados mientras está en el campus; y

POR CUANTO, el Distrito, a través del Departamento de Salud Mental y Apoyos del Comportamiento, tiene un Plan integral de Manejo de Amenazas para evaluar, monitorear y proporcionar recursos para aquellos identificados como un riesgo para ellos mismos o para otros; y

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, Florida, trabajará con las partes interesadas mencionadas anteriormente para garantizar que los estudiantes y el personal de las Escuelas del Condado de Okeechobee reciban un entorno de aprendizaje seguro y protegido.

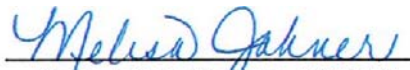
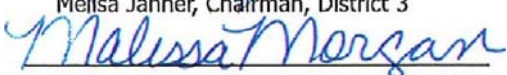
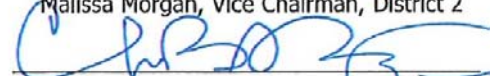
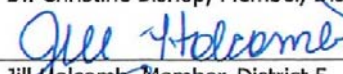
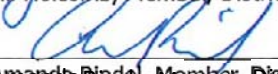
ADOPTADO por la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, en Sesión Ordinaria, este día 11 de julio de 2023, en Okeechobee, Florida.

Okeechobee County School Board

Attest:


Ken Kenworthy, Superintendent of Schools



By: 
Melissa Jahner, Chairman, District 3

Malissa Morgan, Vice Chairman, District 2

Dr. Christine Bishop, Member, District 1

Jill Holcomb, Member, District 5

Amanda Riste, Member, District 4

RESOLUCIÓN

PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL DELITO ESTUDIANTIL

Junta Escolar del Condado de Okeechobee

POR CUANTO, la Junta Escolar del Condado de Okeechobee desea mantener a sus estudiantes seguros y libres de daños; y

POR CUANTO, los eventos recientes han puesto de relieve la necesidad de un mecanismo para informar condiciones potencialmente inseguras dentro de nuestras escuelas; y

POR CUANTO, los Estatutos de Florida 1006.07(3) indican que la junta escolar deberá brindar la atención adecuada a la salud, la seguridad y otros asuntos relacionados con el bienestar de los estudiantes, incluido un programa de vigilancia de delitos estudiantiles y un sistema de informes anónimos; y


POR CUANTO, se requiere que la junta escolar del distrito, por resolución, implemente un programa de vigilancia de delitos estudiantiles para promover la responsabilidad entre los estudiantes, mejorar la seguridad escolar y permitir que los estudiantes y la comunidad transmitan de forma anónima información sobre situaciones inseguras y potencialmente dañinas, peligrosas, violentas. o actividades delictivas, o la amenaza de estas actividades, a las agencias de seguridad pública y funcionarios escolares correspondientes; y

POR CUANTO, Treasure Coast Crime Stoppers y FortifyFL brindan informes anónimos a través de líneas de información y aplicaciones móviles que se dirigen a la agencia de aplicación de la ley y los funcionarios escolares correspondientes.

AHORA POR LO TANTO SE RESUELVE, que la Junta Escolar del Condado de Okeechobee por la presente implementa un

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE DELITOS ESTUDIANTILES en cooperación con Treasure Coast Crime Stoppers, FortifyFL y las agencias policiales locales, para promover la seguridad en sus escuelas al proporcionar un mecanismo que promoverá la responsabilidad entre los estudiantes, aumentará la participación de los estudiantes en asuntos de seguridad escolar y permitirá a los estudiantes y miembros de la comunidad reportar información anónima sobre actividades o la amenaza de actividades que son potencialmente inseguras, dañinas, peligrosas, violentas o de naturaleza criminal.

ADOPTADO por la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, en Sesión Ordinaria, este día 11 de julio de 2023, en Okeechobee, Florida.

Attest: 
Ken Kenworthy, Superintendent of Schools


Melisa Jahner, Chairman, District 3


Malissa Morgan


Dr. Christine Bishop, Member, District 1


Jill Holcomb, Member, District 5


Amanda Riedel, Member, District 4



EY DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ESCUELA SECUNDARIA MARJORY STONEMAN DOUGLAS

La Ley de Seguridad Pública (SB 7026) de la Escuela Secundaria Marjory Stoneman Douglas es una legislación promulgada para centrarse en la seguridad pública y de la escuela. Un importante componente de la legislación es proveer a los estudiantes y su familia, “acceso a servicios de salud mental”. Padres de nuevos alumnos o alumnos que han sido transferidos, deben observar las remisiones a servicios de salud mental en la hoja de registro del estudiante. Las normas y procedimientos relativos a la prevención de la violencia en las escuelas y el acceso a los servicios de salud mental, han sido actualizados por esta legislación.

Se ha cambiado el Código de Conducta de acuerdo a SB SB 7026 y SB 7030, y ahora especifica que cualquier estudiante que haga una amenaza o falso reporte; traiga armas de fuego o armas; quien publique o transmita una amenaza por escrito o de otra forma, incluido un informe electrónico, para realizar un tiroteo en masa o un acto de terrorismo, de cualquier manera que permita a otra persona ver esa amenaza, debe ser referido a una agencia de salud mental para su evaluación o tratamiento apropiado. Además de las recomendaciones de salud mental, los estudiantes también serán remitidos para una acción disciplinaria por parte del Distrito, que puede incluir la expulsión. “Se requiere la referencia a la agencia de salud mental” “La remisión a la agencia de salud mental” es catalogada por las ofensas.

BÚSQUEDAS

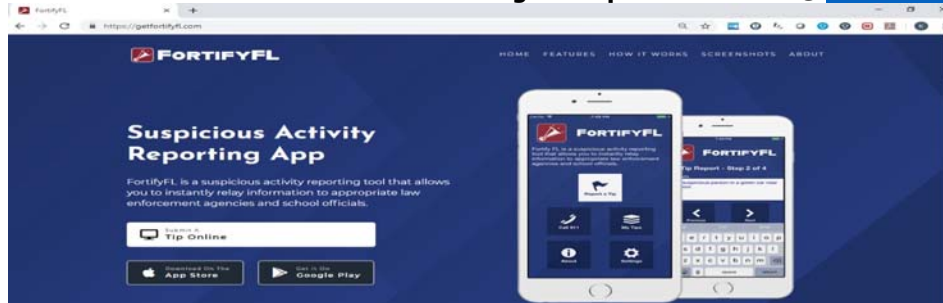
La Junta Escolar del Condado de Okeechobee se esfuerza por garantizar un entorno seguro para los estudiantes. Los administradores escolares y los empleados escolares actúan en lugar de los padres o tutores mientras los estudiantes están bajo su supervisión.

LOS VEHÍCULOS DE LOS ESTUDIANTES están sujetos a registro en base a una sospecha razonable de que los vehículos de los estudiantes podrían contener artículos o sustancias ilegales que no están permitidas en la propiedad escolar. Los caninos detectores de drogas se utilizan con regularidad.

TODOS LOS CASILLEROS DE LOS ESTUDIANTES, F.S.1006.09 (9), están sujetos a revisión por parte de los funcionarios escolares. Los estudiantes y su propiedad también están sujetos a búsquedas aleatorias de armas por parte de funcionarios escolares que utilizan detectores de metales. Si, en cualquier momento, surge una sospecha razonable de que un estudiante está ocultando o ha ocultado propiedad robada o ilegal o contrabando en su persona o dentro de su casillero u otro espacio de almacenamiento del estudiante, un miembro del personal administrativo puede registrar la propiedad personal del estudiante o su casillero u otro espacio de almacenamiento con el fin de revelar la presencia de propiedad ilegal o presuntamente robada.

En varios momentos durante el año escolar, se le puede pedir a la policía que registre **TODO EL PLANTEL ESCOLAR, INCLUYENDO TODOS LOS EDIFICIOS Y AUTOS EN EL ESTACIONAMIENTO**, con perros entrenados para encontrar marihuana y otras drogas ilegales o parafernalia. Los artículos prohibidos por este Código que se encuentren durante estos registros se utilizarán como evidencia para asignar una consecuencia a los estudiantes de acuerdo con la sección correspondiente del Código de Conducta Estudiantil.

FortifyFL: una herramienta de informes anónimos: descargue la aplicación ahora @ www.getfortifyfl.com





En un esfuerzo por brindar escuelas seguras y establecer relaciones positivas con los estudiantes, la Junta Escolar del Condado de Okeechobee y el Departamento del Sheriff del Condado de Okeechobee financian Oficiales de Recursos Escolares (SRO) para todas las escuelas. Es importante recordar que, aunque los administradores y los SRO trabajan en estrecha colaboración para gestionar un entorno de aprendizaje eficaz, difieren en términos de gobernanza y protocolos y procedimientos establecidos.

CONCIENCIA DE PANDILLAS

OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE OKEECHOBEE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Los miembros están buscando

Reconocimiento
Aceptación/compañerismo y familia de pandillas
Protección, algo que hacer
Presión de grupo-colgado con la multitud equivocada
Desafiante a los padres
Área de pandillas alta conocida por el vecindario
Estilo y color de la ropa.
Colores o banderas-pañuelos, cuentas, collares
Idioma-jerga callejera
Señales de mano
Tatuajes Fotografías o dibujos, Números, letras, signos, símbolos, grafiti

Posibles Indicadores

Baja autoestima
Fracaso en la escuela
Abuso de drogas

ADVERTENCIA: MALA CONDUCTA RELACIONADA CON PANDILLAS –

Si se ha determinado a través de la investigación,
Que una violación del Código está relacionada con
pandillas, el
El director impondrá una sanción disciplinaria más severa

ACOSO Y AGRESION

El Distrito no tolerará la intimidación y el acoso de ningún tipo. La Junta Escolar aprobó la política 5.321 que define específicamente la intimidación y el acoso y establece acciones específicas que el distrito debe tomar para asegurarse de que nuestros estudiantes estén seguros y libres de intimidación, ciberacoso y acoso.

[El Estatuto de Florida 1006.147](#) y [la Política de la Junta Escolar 5.321](#) describen procedimientos muy específicos que deben documentarse en nuestros esfuerzos para detener la intimidación y el acoso.

Estos procedimientos incluyen instrucción sobre la política para padres, estudiantes y personal; denuncia, investigación y asignación de consecuencias; y remisión de víctimas y perpetradores de intimidación/acoso para asesoramiento. Todos y cada uno de los actos de intimidación y acoso deben informarse a la administración de la escuela. Los formularios de informe del distrito están disponibles en la oficina de la escuela de su hijo. [Formulario de intimidación: Inglés](#), [Formulario de intimidación: Español](#)

Tenga en cuenta que las denuncias pueden hacerse de forma anónima, sin embargo, la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo.

Para obtener información sobre la intimidación y el acoso, consulte la Sección M. Violencia en este Código de Conducta Estudiantil.

VIOLENCIA Y ABUSO EN EL NOVIAZGO

Es la política del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee que todos sus estudiantes y empleados de la escuela tengan un entorno educativo seguro y libre de violencia y abuso en el noviazgo. El Distrito no tolerará la violencia en el noviazgo ni el abuso de ningún tipo. La violencia o el abuso en el noviazgo por parte de cualquier estudiante está prohibido en la propiedad escolar, durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela, o durante el transporte patrocinado por la escuela, como se encuentra en la [Política de la Junta 5.325](#).

La violencia en el noviazgo adolescente es un patrón de abuso emocional, verbal, sexual o físico utilizado por una persona en una relación íntima actual o pasada para ejercer poder y control sobre otra cuando uno o ambos miembros de la pareja son adolescentes.

El abuso es maltrato que puede incluir insultos, coerción, sabotaje social, acoso sexual, amenazas y/o actos de abuso físico o sexual. El compañero abusivo usa este patrón de comportamiento violento y coercitivo para ganar poder y mantener el control sobre el compañero de citas.

Se requiere que los empleados de la escuela, los estudiantes, los padres y los miembros de la comunidad escolar informen dicho incidente al director o a la persona designada para su investigación. La presentación de una queja de buena fe no afectará el futuro empleo, las calificaciones, el entorno de aprendizaje o de trabajo o las asignaciones de trabajo del denunciante o del informante.

La Verdad Sobre Vaping y los Cigarrillos Electrónicos (E-Cigarettes)



Los Hechos:

Los E-Cigarettes calientan un líquido a un vapor de aerosol que la gente inhala. El líquido suele contener nicotina, sabores, aromatizantes, y otros aditivos.

Los Peligros:

La nicotina es una química muy adictiva que se encuentra en los E-Cigarettes. Es especialmente peligrosa para los cerebros de los jóvenes. También, los E-Cigarettes contienen “metales pesados,” partículas ultrafinas, aromatizantes y sabores que están relacionados con enfermedades pulmonares.

La Solución:

Habla con sus hijos sobre los riesgos de los E-Cigarettes y Vaping. Si su hijo ya usa E-Cigarettes hay recursos de cesación disponibles con Tobacco Free Florida - TobaccoFreeFlorida.com

¡VAPEAR ES UNA PREOCUPACIÓN CRECIENTE! PADRES: ¡TENGAN LA CONVERSACIÓN!

Capacitacion a los Empleados	
<ul style="list-style-type: none"> • Primeros Auxilios de Salud Mental Juvenil • Informe de abuso infantil • Detener el Sangrado • Active Shooter, Acoso Sexual y Modulos sobre Acoso y Hostigamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Guia de Accion en Caso de Emergencia • Atención informada del trauma • Evaluación de amenazas/evaluación e intervención de seguridad
Seguridad Escolar	
<ul style="list-style-type: none"> • Cerca de Seguridad para crear un solo punto de entrada • Instalacion de camaras de seguridad en las escuelas • Enllavar las puertas del Salon de Clase 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de enclavado electronico en la entrada principal • Oscurecimiento de determinadas puertas y ventanas • Recubrimiento opaco de puertas y ventanas
Supervision	
<ul style="list-style-type: none"> • Oficial de Recursos Escolares en cada escuela • Participacion en el programa de Guardianes que incluye a los maestros del salon de clase • Escuela Alternativa para los estudiantes que Necesitan un ambiente mas restrictivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Caminatas de seguridad con el personal de apoyo • Organizer entenamientos de armas y tacticas especiales en los planteles escolares • Lista de verficiation de Validacion de Seguridad Escolar con el Deptamamento del Alguacily y la Administracion del Distrito
Respuesta a las Amenazas	
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el protocolo de evaluacion de amenazas • Equipo de evaluacion de amenazas (incluyendo el apoyo del distrito) • Empleo de consejeros de crisis y psicologos escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Plances de seguridad individualizados para estudiantes identificados que quieren lastimarse ellos o a alguien mas • Intervenciones intensivas de nivel e para satisfacer las necesidades de los estudiantes
Abuso de Sustancias	
<ul style="list-style-type: none"> • Instruccion sobre Abuso de Sustancias • Cociedad con DATA para dos consejeros de abuso de sustancias a nivel de secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Referencia para una ubicacion alternative • Pruenas de drogas al azar para esudiantes que participan en actividades escolares privilegiadas
<ul style="list-style-type: none"> • Segundo Pasos-Grados K-8 • Implemntacion del surriculum sobre Trafico educación • Programas de Sandy Hook Promise-Di algo y empieza con Hola • Intervención conductual positiva y apoyo en cada escuela. • Nube 9 • Llegada Salida • Mensual videos de salud mental y bienestar en los grados K-12 • La seguridad de los adolescentes importa 	<ul style="list-style-type: none"> • Efectos de la ondulación • Peligro extraño • Bovtin Life Skills • Plan de estudios de prevención de alcohol y drogas de EVERFI a nivel de escuela secundaria • Plan de esudios sobre Relaciones Saludables ofrecido por Martha's House
<ul style="list-style-type: none"> • Llegada-Salida 	

Seguridad en Internet y Herramientas sobre Seguridad	
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la Aplicacion sobre Actividades Sospechosas-FortifyFL • Instruccion de Seguridad en linea, antes, de que los estudiantes accedan a usar CyberSaftey, NetSmartzKids y NSTeens • Anuncios sobre la Linea Telefonica-Alto al Crimen 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Seguridad para identificar las amenazas en linea, para si mismo y para los demas • Instruccion Avanzada de Seguridad en Linea por el Departamento de Policia • Organizaciones de Vigilancia Contr el Crime en cada escuela
Reconocer la Necesidad de Ayuda	
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Alerta Temprana para indentificar a los estudiantes que necesitan apoyo • Consejeros escolares en cada escuela • Evaluación funcional del comportamiento, emts • Analista de Comportamiento Certificado (BCBA) a nivel de distrito, Intercensionistas de Comportamiento y Comportamiento Registrado asignados a escuelas para apoyos semanales • 	<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes Universales para identificar a los estudiantes que necesitan asistencia • Acceso al Portal de Seguridad Escolar de la Florida • Plan de intervencion de Comportamiento • Coordinador de jóvenes para ayudar y apoyar a los estudiantes que se mudan hacia y desde una ubicación alternativa • Consejeros de crisis a nivel de distrito para intervención cuando sea necesario
Servivios para los Estudiantes y las Familias	
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades con Participacion familiar • Consejeras licenciadas en slud mentalen todoas las escuelas según sea necesario 	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo de trabajadores sociales en el distrito • Gestion de una subvencion del Sistema de Cuidado a traves de la Red de Salud Conductual de Sudeste de la Florida • Designado Distrito Escolar de Salud nivel oro

PROHIBIDA LA DISCRIMINACIÓN ILEGAL

El Distrito Escolar del Condado de Okeechobee ha adoptado la Política de la Junta 6.43, Prohibición de Discriminación Ilegal. Ninguna persona, por motivos de raza (incluido el antisemitismo), color, religión, género, embarazo, edad, origen nacional o étnico, información genética, creencias políticas estado civil, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, si califica de otro modo, antecedentes sociales y familiares o sobre la base del uso de un idioma ue no sean estudiantes de inglés bu LEP, ser excluidos de la participación en, ser negados los beneficios de, o ser objeto de discriminación bajo cualquier programa educativo o actividad, o en cualquier condición o práctica de empleo realizada por este Distrito Escolar, excepto según lo dispuesto por la ley.

La Junta Escolar cumple con todas las leyes federales y estatales que incluyen el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 según enmendado por la Ley de Enmiendas de ADA de 2008 (ADAAA), Título IX, Sección 504, Ley de Equidad Educativa de Florida, Ley de Discriminación por Edad en el Empleo (ADEA), No Discriminación de Información Genética bajo cualquier programa o actividad educativa Ley de Equidad Educativa de Florida, Ley de Discriminación por Edad en el Empleo (ADEA), Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008 (GINA) y la Ley de Evaluación Igualitaria de Boy Scouts of America.

Se alienta a cualquier empleado, estudiante, solicitante de admisión o solicitante de empleo que crea que ha sido discriminado o acosado por otro empleado, estudiante o tercero a utilizar los Procedimientos de quejas del Equity Plan para presentar quejas. Puede presentar la solicitud ante el director o supervisor inmediato, el Coordinador de Equidad del Distrito/Director de Recursos Humanos o el Superintendente.

Director of Human Resources
Title II, Title IX and the Florida Education Equity Act Complaints and
ADA/Section 504 Complaints
700 SW 2nd Avenue, Okeechobee, FL 34974
(863)462-5000 Ext. 1022

ADVERTENCIA: Las juntas escolares pueden asignar consecuencias más severas que las normalmente autorizadas por la violación del Código de Conducta Estudiantil cuando el infractor parece estar motivado por hostilidad hacia el género, raza, religión, color, orientación sexual, información genética, origen étnico, ascendencia, origen nacional, creencias políticas, estado civil, edad, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística o discapacidad de la víctima

Protocolo de Evaluación de Amenaza de la OCSB

¿Cómo puedo Reportar Actividades Sospechosas o Potencialmente Peligrosas? Actividades Sospechosas o Potencialmente Peligrosas?

¿Que sucede si se recibe información sobre una potencial amenaza de daño a sí mismo u otras personas?

Si se sospecha una crisis inmediata de salud mental, peligro para uno mismo o para otros, o abuso de sustancias, el personal escolar deberá seguir las políticas establecidas por el distrito escolar para proporcionar intervenciones de emergencia, evaluación y recomendaciones para el estudiante y la familia.

rotocolo de Evaluación de Amenaza de la OCSB

Se notificará a los padres/tutores y se proporcionarán los resultados de cualquier evaluación, así como las opciones de recursos en cualquier situación, siempre se discute la seguridad del estudiante; sin embargo, en circunstancias más serias, se aborda la planificación de seguridad individual para los estudiantes.

Los equipos de evaluación de amenazas basados en la escuela de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee (OCSB) están formados por miembros con experiencia en salud mental, administración, instrucción y aplicación de la ley.

¿Necesita ayuda en la escuela?

Solicite hablar con el Consejero Escolar:

Central Elementary 863-462-5077

South Elementary 863-462-5087

North Elementary 863-462-5100

Everglades Elementary 863-462-5108

Seminole Elementary 863-462-5116

Yearling Middle School 863-462-5056 Osceola Middle School 863-462-5070 Freshman Campus 863-462-5288

Okeechobee High School 863-462-5025

Okeechobee Achievement Academy 863-462-5125

¿Cuales son las Señales de Peligro de Suicidio?



- Amenazar con lastimarse o suicidarse.
- Búsqueda de acceso a medios (armas, pastillas, etc.).
- Hablar, escribir o dibujar sobre la muerte, o el suicidio.
- Regalar posesiones preciadas.
- Tener un cambio dramático en el estado de ánimo.
- Cambio en los hábitos de comer o dormir.
- Abuso (físico, emocional y / o sexual).
- Retiro de amigos, familia o sociedad.
- Quejas frecuentes de síntomas físicos o emocionales (dolores de cabeza, agitación, ansiedad, etc.).
- Enfermedad física crónica.
- Problemas de orientación sexual.
- Tener rabia, ira, o buscar venganza.
- Aumento del consumo de alcohol o drogas.
- Pérdida de interés en actividades placenteras.
- Preocupación por la muerte o la muerte. Previo intento de suicidio

¿DONDE DEBO IR SI NECESITO AYUDA?

Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente seguro en el que puedan aprender y prepararse para sus futuros roles, como los futuros líderes que tomarán decisiones en nuestra comunidad. **Si usted o un amigo necesita ayuda para lidiar con un problema personal, usted puede contactar a las siguientes personas o agencias, para que le ayuden.**

Servicios Comunitarios Proveedores de salud conductual	
211 Línea directa de información 24/7	Centro de salud conductual heredado 863-357-8628 www.legacybhc.com
Alcance de la misión Big Lake 863-763-5725	Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos-LIHEAP 863-357-2240
Sociedad del Hogar para Niños (Rfugio Wavecrest) 772-460-9752	Red de salud rural del lago Okeechobee 561-844-4220 Capacitación comunitaria y divulgación
Salud conductual Indian River Hospital 772-563-4666	Recursos para el abuso doméstico de Martha's House 863-763-2893 Línea directa 863-763-0202
DATOS (abuso de sustancias) Contacte al/la conserjero/a de la Escuela	Taxi de Medicaid 866-726-1457 www.facilityinfo.logisticare.com
Departamento de Niños y Servicios a la Familia Servicios Económicos EBT y Asistencia en efectivo 863-763-2237	The Closet 863-634-2306
Centro de salud comunitario de Florida Centro de salud infantil Fred Brown 863-763-1951 www.fhcinc.org	Nuevos Horizontes de la Consejería de Salud Mental de Treasure Coast 863-462-0440 www.nhtcinc.org
Florida Department of Health in Okeechobee 863-462-5767- Immunizations www.okeechobee.floridahealth.gov/	Nuestro Pueblo Okeechobee 863-447-0473 Recursos de salud y educación y más
Familias Saludables de Okeechobee (prenatal) 863-623-5119 Clases y recursos para padres desde el nacimiento hasta los 3 años	Centro de salud mental de Suncoast 863-824-0300 www.suncoastmentalhealth.org
Refugio de salud, LLC 863-261-8354	Tykes and Teens – Consejería de Salud Mental 772-220-3439 www.tykesandteens.org
Ayudando a las personas a tener éxito www.hpsfl.org 772-320-0770 Consejería de Salud Mental	United Way House – Centro de Recursos Comunitarios 863-824-5546
Centro Infantil Hibiscus www.hibiscuschildrenscenter.org 772-340-5750 Consejería de salud mental	
Hospicio de Okeechobee - Consejería de duelo 863-467-2321 www.hospiciofokeechobee.org	

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PAPEL DEL DIRECTOR

<ul style="list-style-type: none"> Los administradores de cada escuela, con la ayuda de los docentes y el personal, desarrollarán reglas consistentes con este Código, la edad del alumnado y la filosofía de la escuela. Se hará hincapié en la enseñanza del respeto. Estas reglas se publicarán en el Manual de Padres y Estudiantes de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> Los directores deben entregar a un estudiante a los agentes de la ley cuando se haya emitido una orden de arresto del estudiante.
<ul style="list-style-type: none"> Los directores tienen poderes estatutarios, que les permiten determinar medidas disciplinarias apropiadas para la mala conducta del estudiante (ver F.S. 1006.09). Los directores deben proteger los derechos del estudiante debido proceso y apelación. 	<ul style="list-style-type: none"> Se entiende que las decisiones disciplinarias se basan en el juicio del administrador individual, de acuerdo con los detalles de cada caso específico. Cualquier acción disciplinaria o procesal tomada contra un estudiante que viole una política de tolerancia cero debe basarse en las circunstancias particulares de la mala conducta del estudiante.
<ul style="list-style-type: none"> El director o la persona designada por el director deberá considerar seriamente la recomendación de disciplina hecha por el maestro, otro miembro del personal de instrucción o un conductor de autobús al tomar una decisión con respecto a la disciplina del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Este Código define los castigos mínimos consecuencia se asignan por ciertas violaciones graves de las reglas, pero el director o su designado determina el castigo. El director o la persona designada pueden asignar más de los mínimos indicados en este Código.
<ul style="list-style-type: none"> El director o la persona designada por el director puede recomendar al Superintendente la expulsión de cualquier estudiante que haya cometido una infracción grave de conducta, que incluye, entre otros, desobediencia intencional, desafío abierto a la autoridad de un miembro de su personal, violencia contra personas o propiedad, o cualquier otro acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de la escuela. Cualquier recomendación de expulsión incluirá un informe detallado del director o el representante designado del director sobre las medidas alternativas tomadas antes de la recomendación de expulsión. 	<ul style="list-style-type: none"> El registro del estudiante puede ser considerado. Las consecuencias serán cada vez más severas si las reglas se rompen repetida o habitualmente. El comportamiento disruptivo repetido puede constituir un "desafío a la autoridad"
<ul style="list-style-type: none"> El director o la persona designada por el director deberá hacer un esfuerzo de buena fe para informar inmediatamente a los padres o tutores del estudiante por teléfono sobre la suspensión de un estudiante y las razones de la suspensión. 	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere que el director informe ciertas infracciones a las autoridades policiales y puede presentar cargos ante el Fiscal del Estado si la violación justifica dicha acción. Además, ciertas infracciones pueden ser reportadas al Departamento de Niños y Familias si las condiciones lo justifican.

CADA PRINCIPAL DE LA ESCUELA PÚBLICA DEBE INFORMAR CADA ESTUDIANTE HABITUALMENTE TRUANTE A LA JUNTA ESCOLAR. Los superintendentes escolares deben informar al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados (DHSMV) el nombre y otra información de identificación de los estudiantes que habitualmente están ausentes. El DHSMV está dirigido a establecer un procedimiento para retener la emisión o suspensión de las licencias de conducir de los estudiantes que no asisten a la escuela.

¿Qué significa "A Discreción del Director" en el Capítulo sobre Violación – bajo el inciso de Consecuencias?

A Discreción del Director – La autoridad del Director para decidir cuál debe ser la mejor consecuencia para cambiar un comportamiento no deseado. El Director asigna y comunica las expectativas en la escuela a la(s) persona(s) designada(s) en el manejo de la disciplina. Los designados podrían ser: el subdirector, Encargado de la Disciplina Escolar o un miembro del personal asignado para manejar un incidente de disciplina.

******* Al cuestionar una decisión disciplinaria, una investigación o una(s) consecuencia(s) o su(s) resultado(s), por favor comience con el designado. Si su preocupación no es atendida, póngase en contacto con el Director. Él puede explicar los pasos a seguir si no se puede resolver una situación.**

RESPONSABILIDAD DE LOS MAESTROS

Los maestros informarán a cada estudiante de las reglas establecidas en su salón de clase. Las reglas serán compatibles con las reglas que rigen el Código de Conducta Estudiantil.

Entre las regulaciones del Código de Conducta Estudiantil, se establece que los maestros y cualquier otro personal instructivo, tendrá la autoridad para implementar/llevar a cabo cualquiera de las medidas para corregir el comportamiento, y garantizar la seguridad de todos los estudiantes de su clase y de la escuela:

<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer en la clase reglas de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar y recibir entrenamiento y cualquier ayuda, para mejorar sus destrezas en cuanto al control en el salón de clase, prevención de violencia, resolución de conflictos, y en áreas relacionadas.
<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer e implementar consecuencias dirigidas a cambiar el comportamiento, por infracciones a las reglas de la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar cargos, si se ha cometido un crimen en contra del maestro u otro personal instructivo o propiedad escolar, en transporte escolar en actividades patrocinadas por la escuela, o durante cualquier otra actividad patrocinada por la escuela.
<ul style="list-style-type: none"> ● Remover temporalmente de la clase a estudiantes que tengan un comportamiento violento, abusivo, incontrolable o destructivo, y aconsejarle. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Hacer uso de una fuerza razonable, según las reglas recomendadas por la Comisión Práctica de Educación y adoptadas por los Directores de Educación del Estado, para protegerlos de daños y lesiones, hacia ellos mismos y hacia los otros.
<ul style="list-style-type: none"> ● Ayudar al cumplimiento de las reglas en las instalaciones escolares, en el transporte, en actividades auspiciadas por la escuela, y durante actividades patrocinadas por la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Use reasonable force, according to standards recommended by the Education Standards Commission and the Education Practices Commission and adopted by the State Board of Education, to protect himself or herself or others from injury.
<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar y recibir información sobre la disposición de casos referidos a la administración por violación de reglas escolares. 	

PAPEL DEL PERSONAL ESCOLAR AL ADMINISTRAR DISCIPLINA FUERA DEL SALÓN DE Clase

Los maestros informarán a cada estudiante de las reglas establecidas en su salón de clase. Las reglas serán compatibles con las reglas que rigen el Código de Conducta Estudiantil.

Entre las regulaciones del Código de Conducta Estudiantil, se establece que los maestros y cualquier otro personal instructivo, tendrá la autoridad para implementar/llevar a cabo cualquiera de las medidas para corregir el comportamiento, y garantizar la seguridad de todos los estudiantes de su clase y de la escuela:

Todo el personal escolar deberá ser informado y ser responsables por todas las reglas de administración escolar disciplinaria. Todo el personal escolar incluyendo maestros, personal de limpieza, ayudantes de maestros, trabajadores de cafetería, personal de oficina, etc., estarán envueltos en el proceso de la disciplina, dentro y fuera de la propiedad escolar o actividades o eventos escolares afuera de la escuela. Se espera que todos los adultos dirijan al estudiante en forma razonable y reporten cualquier problema de disciplina. El mal comportamiento observado fuera del salón de clase, es usualmente reportado directamente a la administración.

Se autoriza a cualquier miembro del personal escolar, a detener y cuestionar temporalmente a un estudiante bajo circunstancias razonables, que indique que el estudiante que ha cometido o está a punto de cometer una violación a las reglas que Rigen los Estatutos de la Florida o El Reglamento de la Junta Escolar. Ningún estudiante será retenido temporalmente más que el tiempo razonable necesario.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Si el Sistema Escolar del Condado de Okeechobee hace su trabajo, la casa y la escuela deben cooperar. La responsabilidad de la escuela es proveer educación de buena calidad en un ambiente sano para todos los estudiantes. La responsabilidad de los padres incluye lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> ● Comprender, apoyar y hablar con su hijo/a sobre el Código de Conducta Estudiantil. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Conozca la escuela de su hijo, su personal y su plan de estudios.
<ul style="list-style-type: none"> ● Enseñar respeto personal a su niño/a, respeto a las leyes, respeto a las autoridades y respeto por los derechos y la propiedad de otros. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asegúrese de que la escuela tenga los números de teléfono correctos de su casa y trabajo, su domicilio y una persona de contacto de emergencia y el número de teléfono
<ul style="list-style-type: none"> ● Mostrar una actitud positiva hacia la escuela y al progreso de aprendizaje de su niño. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Enseñe a su hijo a vestirse de manera adecuada y ordenada, y a estar limpio y bien arreglado.
<ul style="list-style-type: none"> ● Mostrar una actitud positiva hacia la escuela y al progreso de aprendizaje de su niño. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar de cerca con el personal de la escuela para resolver cualquier problema disciplinario o académico.
<ul style="list-style-type: none"> ● Supervisar a los niños pequeños que asisten a actividades escolares extracurriculares, especialmente eventos deportivos. Aunque la escuela proporcionará control de multitudes y supervisión adecuada, el cuidado de los niños más pequeños que asisten a un evento es responsabilidad de los padres. ● Los estudiantes menores de noveno grado deben estar acompañados por un adulto cuando asistan a cualquier función de la escuela secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocer que el Estatuto de Florida establece que los estudiantes son considerados bajo el control y supervisión de la escuela cuando se encuentran en las instalaciones durante un tiempo razonable antes y después de la escuela y mientras asisten o participan en una actividad patrocinada por la escuela en el sitio escolar. (Política de la Junta 5.40) ● El tiempo razonable se define como 30 minutos antes y después de los eventos escolares. (Antes y después de los 30 minutos, la supervisión no será proporcionada por la escuela).

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA A LA ESCUELA ESTATUTO DE LA FLORIDA CAPÍTULO 1003.27

Un padre que se niega o no tiene un hijo que está bajo su control asiste a la escuela regularmente, o que se niega o no cumple con los requisitos de la subsección (3) es culpable de un delito menor de segundo grado, punible según lo dispuesto por la ley. La ausencia continua o habitual de un niño sin el consentimiento del director o maestro a cargo de la escuela a la que asiste o debe asistir, o del tutor que lo instruye o debe instruir, es evidencia prima facie de una violación de Este capítulo; sin embargo, el tribunal de la jurisdicción apropiada, al encontrar que el padre ha hecho un esfuerzo diligente y de buena fe para controlar y mantener al niño en la escuela, eximirá al padre de cualquier responsabilidad penal prescrita en este documento y remitirá al padre y al niño para recibir asesoramiento, orientación u otros servicios necesarios. La ausencia debe explicarse siempre que un estudiante esté ausente. El padre informará la causa de dicha ausencia al maestro o al director de la escuela.

LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS SON LAS CUBIERTAS POR LAS RAZONES QUE SIGUEN:

1. Enfermedad o lesión del estudiante;
2. Enfermedad o lesión de la familia inmediata del estudiante que requiera la ausencia del estudiante;
3. Muerte a un miembro de la familia del estudiante que requiera la ausencia del estudiante;
4. Fiestas religiosas reconocidas;
5. Citas médicas y dentales;

6. Ausencias preestablecidas de valor educativo y con la aprobación previa del director;
7. Citación o ausencia forzada por cualquier agencia de aplicación de la ley;
8. Desastre mayor que justificaría la ausencia a juicio de la administración, y
9. Pajos, un máximo de dos días por incidente.

ESTATUTO DE LA FLORIDA CAPÍTULO 1003.24 (4): Un estudiante debe proporcionar verificación médica de la enfermedad dentro de los tres días. La Junta Escolar del Condado de Okeechobee requiere la verificación de la enfermedad por una fuente médica después de nueve ausencias en un semestre para los grados 9-12 y nueve ausencias en un año escolar para los grados K-8. Sin verificación, la ausencia será injustificada y tratada por la política de absentismo escolar como se establece en este Código bajo Violación, Sección A. Absentismo.

Departamento de Seguridad Vial y Procedimientos de Notificación de Vehículos Motorizados

Sección 1003.27 (b) Estatutos de la Florida: el superintendente escolar del distrito debe informar a los DHSMV que faltan y abandonan habitualmente. Un absentista o un abandono puede tener su privilegio de licencia de conducir quitado. Además, el DHSMV puede retener la emisión de un permiso. Los siguientes procedimientos deben seguirse de acuerdo con la ley al remitir a los estudiantes a DHSMV por faltar 15 días de escuela sin excusa:

1. El Asistente Administrativo de I.T. reenviará la información sobre estudiantes de 14 a 17 años que faltan 15 días de escuela injustificados
2. DHSMV enviará por correo una carta de intención de suspender al estudiante.
3. El estudiante tiene 15 días calendario para programar una audiencia para documentar las dificultades. La audiencia, que será escuchada y procesada por el director, debe llevarse a cabo dentro de los 30 días. El director de la escuela debe notificar inmediatamente al contacto del distrito de la solicitud de exención de un estudiante. Esta urgencia proviene de la ley de Florida que establece que el contacto del distrito debe notificar al DHSMV dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud de audiencia del estudiante.
4. La audiencia debe llevarse a cabo dentro de los 30 días. El director debe notificar al contacto del distrito sobre el resultado de la audiencia ya que la notificación debe ser entregada al DHSMV dentro de las 24 horas.
5. Si no se ha respondido y / o no se ha mejorado la asistencia, el DHSMV enviará una carta de orden de suspensión al estudiante ausente.
Los estudiantes deben asistir a la escuela durante 30 días consecutivos sin una ausencia injustificada para que se les restablezca su licencia. El director de la escuela proporcionará a los estudiantes un documento en papel que certifique que no hay ausencias injustificadas en los últimos 30 días. La firma en este documento debe estar notariada o acompañada del sello oficial de la escuela

APOYO DE INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO POSITIVO

La Junta Escolar de Okeechobee utiliza el Apoyo de Intervención de Comportamiento Positivo (PBIS) como nuestro enfoque para la disciplina positiva en todas las escuelas. Estamos trabajando para desarrollar entornos efectivos en los que el comportamiento positivo sea más efectivo que el comportamiento problemático. Enfatiza el uso de estrategias preventivas, de enseñanza y de refuerzo para lograr comportamientos y resultados de estilo de vida significativos y duraderos. Debido a que la información disciplinaria específica de cada escuela impulsa a PBS, el enfoque continúa ajustándose para satisfacer las necesidades del entorno escolar y de los estudiantes. En cada escuela verá expectativas claramente establecidas para todos y reglas positivas para cada área de la escuela.

Al igual que con cualquier grupo de personas, las reglas escolares son necesarias para proporcionar un lugar seguro, enriquecedor y estimulante en el que todos los estudiantes aprendan y crezcan académica, social y emocionalmente. Para reforzar a los estudiantes para que muestren un comportamiento coherente con las expectativas y las reglas, la facultad y el personal brinda muchos tipos de reconocimiento de los estudiantes. Los estudiantes pueden asistir a "eventos PBS", ganar premios o depositar sus fichas para "comprar" su elección en una tienda escolar. Todos los eventos e incentivos ayudan a los estudiantes a aprender de inmediato que cumplir con las expectativas y seguir las reglas hace que la escuela sea un lugar positivo para todos.

Intervencions & Pràcticas Restauratives

Se aplicarán las siguientes intervenciones/resultados , para aquellas ofensas con consecuencias enumeradas, en la lista a discreción del director. En algunos casos, se pueden utilizar como una parte de / o además de una consecuencia más grave.

• Expectativas en el aula	• Cambios de horario
• Conferencia estudiante/profesor	• Asignación de trabajo especial
• Disculpa/restitución	• Evaluación de compartamiento funcional
• Contacto con los padres	• Entrenamiento de habilidades sociales
• Contrato de comportamiento	• Eliminación del programa/actividad
• Clase de intervención conductual	• Pérdida de privilegios
• Módulos educativos	• Remisión a la Agencia de Salud Mental
• Conferencia de estudiante/administrador	• monitorear Compartimientos esperados en el aula

CASTIGO CORPORAL

1. El castigo corporal es el uso moderado de fuerza o contacto, si es necesario, para mantener o hacer cumplir las reglas de la escuela.
2. El castigo se administra, por el padre de familia/tutor en presencia de personal administrativo o la persona que él/ella designe. y de forma que esto no produzca vergüenza o ridiculice al estudiante.
 - a. El castigo deberá ser razonable.
 - b. El castigo corporal deberá ser limitado a un máximo de tres golpes por cada ofensa.
 - c. El tipo de castigo, la severidad y el número de golpes administrados, aplicados con una paleta Madera al estudiante, debe determinarse en cada caso
 - d. Al aplicar un castigo corporal se utilizará un instrumento designado, para minimizar los posibles daños.
3. En cada caso que se requiera castigo corporal, el estudiante, padres y el testigo, deberán ser notificados con anterioridad, de la seriedad de la ofensa y el motivo del castigo, también del número de golpes que él o
4. Bajo ninguna circunstancia, el estudiante será golpeado cerca de la cabeza o de los hombros. El castigo corporal debe aplicarse en la parte posterior.
5. El/la directora/a o sus designados mantendrán un archivo de todos los casos donde el castigo corporal haya sido aplicado. Este archivo dirá el día, la hora, el número de golpes aplicados, la ofensa y el adulto que fue testigo. (2 empleados de OCSB, al menos uno de ellos, que sea del mismo género que el padre que administra el castigo)

DETENCIONES

La detención es una opción que la escuela podría escoger como medida de disciplina. Esta consiste, en que el estudiante se quede en la escuela después del horario escolar por algunas horas más, y en un sitio designado, usualmente haciendo algún trabajo académico. Es probable que se le pida al estudiante que haga algún trabajo en la escuela.

SUSPENSIÓN DE PRIVILEGIOS

Se considera apropiado suspender los privilegios, como medida disciplinaria, a los estudiantes de las escuelas primarias, intermedias y secundaria. Es apropiado retener los privilegios en los niveles de las escuelas elementales, intermedias y Preparatoria como consecuencias disciplinarias. Estos privilegios, podrían incluir, pero no están limitados a: participación en paseos escolares, Grad Night (viaje a Disney World de los graduados), fiesta de fin de año de los graduados y privilegios de manejar.

TIEMPO DE ESPERA Y RESTRICCIÓN FÍSICA

Para prever la seguridad física a los estudiantes y personal docente, cuando los estudiantes representan una amenaza para sí mismos y/u otros, el personal capacitado, puede implementar el uso de la intervención/es, menos restrictiva, pero eficaz, para cada estudiante, tales como: tiempo alejado de los demás estudiantes, restricción física. Si se utilizan estas intervenciones, se seguirán las Directrices de la Junta Escolar 5.36

ESCUELA SABATINA

El asistir a la escuela el sábado, sería otra alternativa que la escuela podría usar como medida disciplinaria. Esto consiste en asistir un sábado específico, medio día a la escuela. Las actividades a realizarse ese sábado podrían ser: limpieza del campo escolar, trabajo en la escuela y/o instruccional.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA

La suspensión dentro la escuela es una opción que la escuela escogería como medida disciplinaria. La suspensión dentro la escuela es usada a veces en lugar de suspensión fuera de la escuela. Durante la suspensión dentro de la escuela, se le dará al estudiante trabajo académico y/o lecciones que le ayuden a mejorar su comportamiento.

Nota: Si el estudiante no cumple con la medida disciplinaria que explicamos en la parte arriba, se le aplicará una disciplina más severa.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

El director o sus designados podrán suspender a un estudiante hasta nueve días escolares. Se les explicará cada suspensión y la razón de cada una de ellas; si es posible, se le notificará inmediatamente por teléfono y por escrito, se le entregará personalmente o se le enviará por correo a los padres, enviará por fax al Departamento del Alguacil de Okeechobee, al Dpto. De Policía de la Ciudad, al Departamento de Justicia Juvenil (si el estudiante es cliente del DJJ), a la Superintendente de las Escuelas, y al Director de Educación de Estudiantes Excepcionales. El tiempo y las condiciones de cada suspensión podrían variar, dependiendo de la seriedad del caso y del expediente del estudiante. No les es permitido a los estudiantes que han sido suspendidos, asistir a ningún programa o actividad escolar. La suspensión fuera de la escuela es una ausencia injustificada. A ningún estudiante a quien la ley requiere que asista a la escuela, puede ser suspendido por ausencias injustificadas o por no asistir a clase. (F.S. 1006.09(1)(b))

a. Procedimiento Investigativo

Será la obligación del director o la persona que él/ella designe determinar la realidad de los hechos, basado en la información provista por el acusado, la persona que acusa y cualquier otro testigo. El director o la persona que él/ella designe, debe de preparar por escrito una lista de testigos de lo ocurrido y un resumen del testimonio de cada testigo, incluyendo el testimonio del estudiante acusado. Este resumen debe ser archivado en la oficina del director.

El/la directora/a, informará a las agencias apropiadas de la ley, y a la Superintendente de las Escuelas, el momento del incidente, si esta acción fuese necesaria.

b. Procedimientos de Suspensión

El director/a o la persona que él/ella designe preparará una **Notificación de Suspensión** en la cual indicará la razón de la suspensión. La **Notificación de Suspensión** informará a los padres o tutores de los derechos que tienen para solicitar una audiencia.

El original de la **Notificación de Suspensión** será enviado a los padres o tutores, en un periodo de 24 horas. En el expediente permanente de dicho estudiante, no podrá haber ninguna evidencia de suspensión, más que la que haya en su expediente de asistencia escolar.

La copia de la **Notificación de Suspensión**, archivada en el expediente de disciplina del estudiante, podría ser removida con la aprobación del/la director/a. Se hará un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres o tutores del estudiante al tiempo de la suspensión. Si no fuera posible comunicarse con los padres o tutores, el estudiante no podrá ser enviado a su casa, hasta que no termine el día escolar.

c. Audiencia de la Suspensión

Si los padres, tutores o estudiante adulto, desean una audiencia, podría solicitarla al/la director/a, en una dirección específica y antes de cierta fecha y tiempo, indicado en esta notificación. El no solicitar una audiencia en el tiempo estipulado, se tomará como una renuncia al derecho de la misma. Cualquier persona o personas que podrían estar involucradas en el caso o cualquier testigo, podría asistir a la conferencia si los padres o tutores lo solicitan y el director lo autoriza. Antes de la conferencia, los padres o tutores del estudiante, deberán ser notificados acerca de el/los cargo(s) específico(s) contra el estudiante. En la **Notificación de Suspensión**. Los padres o tutores, tendrán el derecho de ver la lista de los testigos que estén en contra del estudiante y un resumen de sus testimonios. Al estudiante deberá dársele la oportunidad de ser oído en esta audiencia.

1. Si el/la directora/a determina que la seguridad del estudiante o personal escolar estuvieran en peligro, entonces el director deberá mantener el nombre del testigo particular sin ser revelado. En ese caso, el testimonio de esa persona no podrá ser usado para establecer el caso contra el estudiante.
2. La audiencia podría ser dirigida por el/la directora/a o la persona que él/ella designe.
3. Se podrá tener una conferencia informal, y los testigos podrían ser cuestionados en presencia del estudiante acusado y de sus padres. Si el testigo se niega a comparecer, el oficial a cargo podría hablar/reunirse con él/ella en privado.
4. Si un padre o estudiante, se comporta de forma abusiva o incorrecta durante la conferencia, con el propósito de impedir su realización, la persona a cargo de la conferencia, podría excluir a esta persona de la conferencia.
5. Se archivará en la oficina del/la directora/a, un resumen escrito de la conferencia, el cual ha sido preparado por el oficial a cargo de ésta. La decisión final será tomada por la persona que el/la directora/a designe.
6. La audiencia sobre la suspensión, está exenta de lo indicado en el Capítulo 120.

Importante: El oficial de la audiencia deberá ser justo, imparcial y hacer un esmerado esfuerzo para determinar los hechos, y no asumir que él/ella estudiante es/son culpable(s) de lo que se le(s) acusa(n). El propósito de la audiencia es determinar si los hechos y circunstancias, justifican la continuación de la recomendación inicial del director o si ésta debe ser modificada o retirada.

CONTROL COMUNITARIO (DETENCIÓN EN LA CASA)

Un estudiante que está en control comunitario (detención en la casa), y el cual requiere usar un monitor electrónico, debe de asistir al Programa Escolar Alternativo, por el tiempo que él/ella, deba de usar el monitor. Una vez que el monitor ha sido retirado, el Comité de Información de los Estudiantes se reunirá, para determinar el mejor lugar para el estudiante en ese momento.

SUSPENSIÒN BASADA EN CARGOS DE FELONÌA

Procedimientos para Suspensiones, de acuerdo a regulaciones que han sido publicadas por la Junta Estatal de Educación, podrían ser iniciadas contra el estudiante matriculado en la escuela quien ha sido formalmente acusado de una felonía, por un abogado, por el incidente, en el cual las alegaciones han ocurrido en propiedad escolar, si ese incidente es presentado en una audiencia administrativa y notificado a los padres o los guardianes legales o tutores de dicho estudiante por el director de la escuela, según las reglas promulgadas por los estatutos del Junta Estatal de Educación y las reglas desarrolladas en conformidad al F.S. 1006.09(2), tendrá un impacto adverso sobre el programa educacional, disciplina o bienestar en la escuela a la cual el estudiante está asistiendo.

Cualquier estudiante que sea suspendido como resultado de dicho procedimiento, puede ser suspendido de todas las clases de las escuelas públicas durante horas regulares por un periodo determinado por el Superintendente. Si el estudiante no es considerado como delincuente, que no cometió el delito, la suspensión se dará por terminada inmediatamente. Si se sabe que el estudiante cometió una felonía la Superintendente tendrá la autoridad de determinar la recomendación para la expulsión, hecha por el consejo escolar, sin embargo, dicha suspensión o expulsión no deberá afectar servicios educacionales en cualquier residencia o programa fuera de la escuela pública.

EXPULSIÒN

Los estatutos de la Florida definen la expulsión como suspender los derechos y obligaciones del estudiante de asistir a la escuela por un periodo determinado de tiempo, que no puede exceder el resto de ese año escolar y un año adicional de asistencia.

El director o designado escolar recomendará a la Superintendencia escolar la expulsión de un estudiante por serios actos de conducta o repetidas violaciones del código escolar. En la mayoría de los casos, y a menos que las circunstancias especiales existan, los requisitos educativos tal como: servicios especiales, los estudiantes que cometen las ofensas o acumulan las ofensas, que llevan a una recomendación de expulsión después de la fecha del reporte de calificaciones del tercer periodo de nueve semanas, se podría recomendar la expulsión por el resto del año escolar, más el primer semestre del año siguiente. Si un estudiante/padre elige la educación en el hogar en vez de la expulsión, cuando el estudiante vuelva ingresar a la escuela será a través de Okeechobee Achievement Academy, a pesar de el tiempo que a pasado

(1) Estos son los procedimientos a seguir cuando se recomienda la expulsión de un estudiante.

- (a) El superintendente recibirá y analizará la recomendación de expulsión de la escuela, o de la persona encargada directamente de dicho estudiante. La recomendación será sometida por escrito al Superintendente, y deberá indicar la causa de los cargos. Se le notificará por escrito a los padres o tutores legales del estudiante, la recomendación de expulsión y los motivos específicos de la misma, y se les dará un tiempo razonable, para que se reúnan con el director, para hablar sobre ese tema; también recibirán una copia de la carta enviada a la Superintendente. Dicha notificación, se enviará por correo certificado o correo regular, si los padres, tutores legales o el estudiante, han sido notificados personalmente.
- (b) La superintendencia revisará la investigación realizada por la escuela, y determinará si debe recomendar la expulsión de dicho estudiante a la Junta Directiva Escolar. 1. Todas las partes interesadas serán informadas apropiadamente cuando el Superintendencia investiga y revela que no existen evidencias suficientes para apoyar una expulsión. El estudiante será inmediatamente admitido en la escuela sin ninguna penalidad, por haber estado ausente por causa de la investigación. Se borrará del expediente del estudiante, todo lo que se refiera a la recomendación de expulsión.
2. Si el Superintendente recomienda a la Junta Directiva Escolar que el estudiante sea expulsado, el Superintendente puede extender la suspensión del estudiante hasta cierto tiempo, mientras la Junta Directiva actúa. Los padres o tutores o el estudiante, deberán ser notificados por escrito, de los derechos a una audiencia administrativa, antes de que la Junta Directiva designe una audiencia oficial. Para solicitar una audiencia, los padres o tutores o el estudiante mayor de edad, tendrán que someter por escrito, petición de la audiencia con el superintendente, a la dirección correspondiente, y antes de la fecha indicada en su carta de informe. La negligencia en

pedir a tiempo una audiencia, será considerada como estudiante o el estudiante, quien tiene que ser adulto y quienes han solicitado una audiencia a tiempo, serán notificados del tiempo, la fecha, hora, y lugar donde será la audiencia.

(c) Las Audiencias de expulsión serán conducidas bajo la Sección 120.57 (2), de los Estatutos de la Florida.

1. Todos los interesados tendrán la oportunidad de presentar evidencias y argumentos sobre el tema, y someter evidencias refutando los cargos. El estudiante también podría usar consejería legal, sin ningún costo a la Junta Directiva Escolar. La identidad del estudiante se mantendrá confidencial de acuerdo a los estatutos, a no ser que los padres o tutores o el estudiante mayor de edad, solicite una audiencia pública. El Modelo De Reglas de Procedimiento, Código Administrativo de la Florida, Capítulo 28-5, Regirán dichos Procedimientos.
2. El oficial encargado de la audiencia, mantendrá todo el testimonio, exacto y completo, en el/ los procedimiento(s) de grabación en una cinta magnetofónica. Si cualquiera de las dos partes demandara dicha información, la Junta Directiva hará una transcripción completa o parcial, disponible al costo actual. Si cualquiera de las partes quisiera un relator oficial de la corte, estos podrían hacer arreglos con el relator y pagar sus propios gastos.
3. Después de la audiencia, el oficial de la audiencia preparó un reporte, detallando los hechos.
Si este concuerda con la recomendación de la superintendente, el oficial hará una propuesta final, la cual incluirá un reporte de los hechos reales y conclusiones, de acuerdo a las leyes, para que la junta escolar pueda tomarlos en consideración en su próxima reunión. Si el oficial de audiencia no encuentra suficiente evidencia o razones para la expulsión, no se presentará una propuesta final, y tras recibir el reporte del oficial de audiencias, la superintendente, notificará a todas las partes interesadas, como se indicó con anterioridad en los incisos (b) (1).
4. El superintendente notificará al/ los padre(s) o tutor(es), o al estudiante de la fecha, hora, y lugar donde será la reunión, en la cual la junta directiva considerará la aprobación de la orden oficial para la audiencia. 5. La junta directiva revisará el reporte de la orden final de la audiencia y lo aprobará o lo rechazará.
5. El Superintendente notificará por correo certificado, al/ los padre(s) o tutor(es) legales o al estudiante, de la acción tomada por la directiva de la junta escolar, incluyendo una copia de la orden final de la junta directiva. La carta informará a el/los padre(s) o tutor(es) o al estudiante que sea mayor de edad, de el derecho que él/ella tiene, de apelar la decisión final

de la junta escolar, ante la Corte de Apelaciones del Distrito.

Colocación Alternativa / Procedimientos de Expulsión

1.

Introducciones

- a. Funcionario de la escuela segundo.
- b. Estudiante
- c. Padre

2. Explicación del proceso de colocación / expulsión alternativo

- a. Autoridad de la junta escolar
- b. segundo. Los procedimientos se rigen por el Código de conducta del estudiante y el Estatuto de Florida, Capítulo 120.57
- c. La Junta nombra oficiales de audiencia.
- d. La responsabilidad del oficial de audiencia para determinar los hallazgos de hecho se basan en
 - i. Declaración del testigo
 - ii. Examen cruzado
 - iii. Refutaciones
 - iv. Evidencia m
- e. El oficial de audiencia informa los resultados al Superintendente
- f. El Superintendente acepta la conclusión del oficial de audiencia y yo
- i. Retiros de recomendación, o

- ii. Recomienda la expulsión a la Junta Escolar
 - iii. Colocación alternativa
3. Agenda de audiencia.
- a. Las personas juran: "Por favor, levante su mano derecha. ¿Juras decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad? de la escuela"
 - b. Segundo. Comentarios de apertura por el oficial que debe incluir
 - i. Explicación de cargos
 - ii. Consecuencias recomendadas dos.
 - c. Comentarios de apertura de padres / alumnos que deben incluir
 - i. Explicación de la objeción ii. Alivio buscado re
 - d. Presentación del caso por funcionario de la escuela
 - i. Examen cruzado por el padre / estudiante
 - ii. Refutación por el oficial de mi escuela
 - e. Presentación de caso por padre / alumno
 - i. Examen cruzado por oficial de la escuela ii. Refutación por el padre / estudiante
 - f. Palabras de clausura por parte del funcionario escolar.
 - g. sol. Comentarios de clausura por el padre / estudiante 4. Próximos pasos.
 - a.. El funcionario de audiencias prepara un informe que detalla los hallazgos del hecho para el Superintendente. Segundo.
 - b. El oficial de audiencias notificará al padre / estudiante y al oficial de la escuela de la recomendación.
 - c. Procedimientos adicionales únicos para la expulsión de estudiantes discapacitados se proporcionan en la política 5.46 de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, Disciplina de estudiantes de educación excepcional.

Programa para Primeros Ofensores

Se ofrece a los estudiantes que:

- Se les ha encontrado en posesión de alcohol y en incidentes codificados como: Ofensa por alcohol (código AL)
- Se les ha encontrado en posesión de drogas o artículos que califican como un incidente codificado como Ofensa Relacionada a Drogas (código)
- **Metas del Programa:**
- Mantener a los estudiantes en sus escuelas de origen.9 • Proveer consejería a los estudiantes y sus familias.
- Eliminar futuros incidentes que involucren la posesión ilegal de alcohol o drogas.

Componentes del programa:

- Suspensión de la escuela por la infracción (según el Código de Conducta) Mínimo 5 días de OSS (Suspensión Fuera de la Escuela), lo que se podría extender a 9 días de OSS para cumplir y firmar un acuerdo.
 - Una reunión de Evaluación Universal, en la que participen el estudiante, la familia, el personal del Departamento de Salud Mental, el/los consejero(s) de DATA y el personal de la escuela, para evaluar y ofrecer apoyo.
 - Reunión de Admisión de DATA, seguimiento y curriculum de prevención asignado. Ubicación.
 - Pérdida de los privilegios en su escuela de origen: actividades deportivas, eventos después de clases, derecho a estacionamiento, etc. por 45 días escolares.
- Todas las reuniones requeridas y componentes educativos del programa deben ser completados dentro de los 45 días escolares o
- Se recomendará al estudiantes para una colocación alternativa.

Seguimiento de los Datos

- Se mantendrá un Formulario del Distrito para saber las fechas del programa.
- El formulario completado será revisado y aprobado por el Director al final del periodo de 45 días.

Exclusiones del Programa

Estudiantes que en el pasado año académico hayan estado relacionados con un incidente de Alcohol o Drogas. (códigos AL, DR o DS) Excepción: los incidentes que ocurran en los grados K-2 no se considerarán antecedentes.

- Estudiantes con un incidente codificado como Venta o Distribución de Drogas (código DS)
Estudiantes con un incidente que condujo a cargos de delito debido a eso.
Consulte las suspensiones basadas en cargos por delitos graves en la página 22.
- Los directores tienen la discreción de recomendar a los estudiantes para una ubicación alternativa o expulsión en función de la gravedad o la frecuencia de las infracciones graves, consideradas infracciones SESIR
- Los directores también tienen la facultad de recomendar una ubicación alternativa si se producen infracciones graves o SESSIR durante la participación en el programa FTO.

PROGRAMA DISCIPLINARIO ALTERNATIVO

El programa de Disciplina Alternativa les permite a los estudiantes elegibles obtener calificaciones, créditos y ascensos en un entorno seguro al tiempo que se retira a estos estudiantes de sus campus de origen para que todos los estudiantes puedan aprender en un entorno que sea seguro y propicio para el aprendizaje. Si el padre, tutor o estudiante adulto desea beneficiarse de una audiencia sobre la colocación en el programa disciplinario alternativo, deberá solicitar al Director de Servicios Estudiantiles en la dirección especificada y antes de cierta fecha y hora identificada en la notificación. El no solicitar una audiencia, de manera oportuna, se considerará una renuncia al derecho a una audiencia.

Las situaciones en las que se puede retener la elegibilidad de Colocación Alternativa incluyen:

- Violaciones de cero tolerancia. Los estudiantes que cometan ofensas de Cero Tolerancia no pueden ser atendidos en el programa de Disciplina Alternativa sin la aprobación del superintendente. En estos casos, el superintendente debe determinar primero que se puede atender al estudiante mientras se mantienen las condiciones seguras para los estudiantes y el personal en el programa antes de ofrecer el programa.
- Fracaso de los padres y del estudiante para (1) aceptar una colocación alternativa, y; (2) acepta seguir las reglas del programa de colocación alternativa.

Los estudiantes deben cumplir con uno de los siguientes criterios para ser elegibles para el programa: 1. Ha sido recomendado por el Superintendente para una colocación alternativa **

2. Ha sido recomendado como un estudiante de Educación Excepcional para una colocación alternativa debido a un incumplimiento con un Plan de Intervención de Comportamiento ***

3. Ha sido recomendado como estudiante de Educación Excepcional para una colocación alternativa en lugar de la expulsión ***

4. Ha sido recomendado como un estudiante de Educación Excepcional para una colocación alternativa por violación de la Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego o violación de la política de alcohol y drogas del distrito ***

5. Ha sido recomendado para la colocación alternativa como un estudiante 504 con un plan de modificación existente ***

6. Ha sido liberado del encarcelamiento, el centro de detención regional o un programa residencial de Justicia Juvenil y el equipo SIT ha decidido que la colocación en el Programa

Disciplinario Alternativo es en el mejor interés del estudiante individual o de la población estudiantil en general ****

7. Se ha colocado en control comunitario (detención domiciliaria) con dispositivo de monitoreo electrónico (consulte la sección Control comunitario del presente Código). ****

8. Se ha transferido de otro distrito o estado y estaba en un programa alternativo obligatorio por razones disciplinarias ****

- ***A los estudiantes que no cumplan con las reglas del programa se les puede exigir que sirvan tiempo adicional en el Programa Disciplinario Alternativo o ser recomendados para expulsión.
- ***Los estudiantes que no cumplan con las reglas del programa serán considerados para ser reasignados a programas basados en el hogar u otros programas más restrictivos.
- ***Los estudiantes que no cumplan con las reglas del programa pueden ser suspendidos, basados en el hogar o recomendados para expulsión según el historial de disciplina escolar reciente.

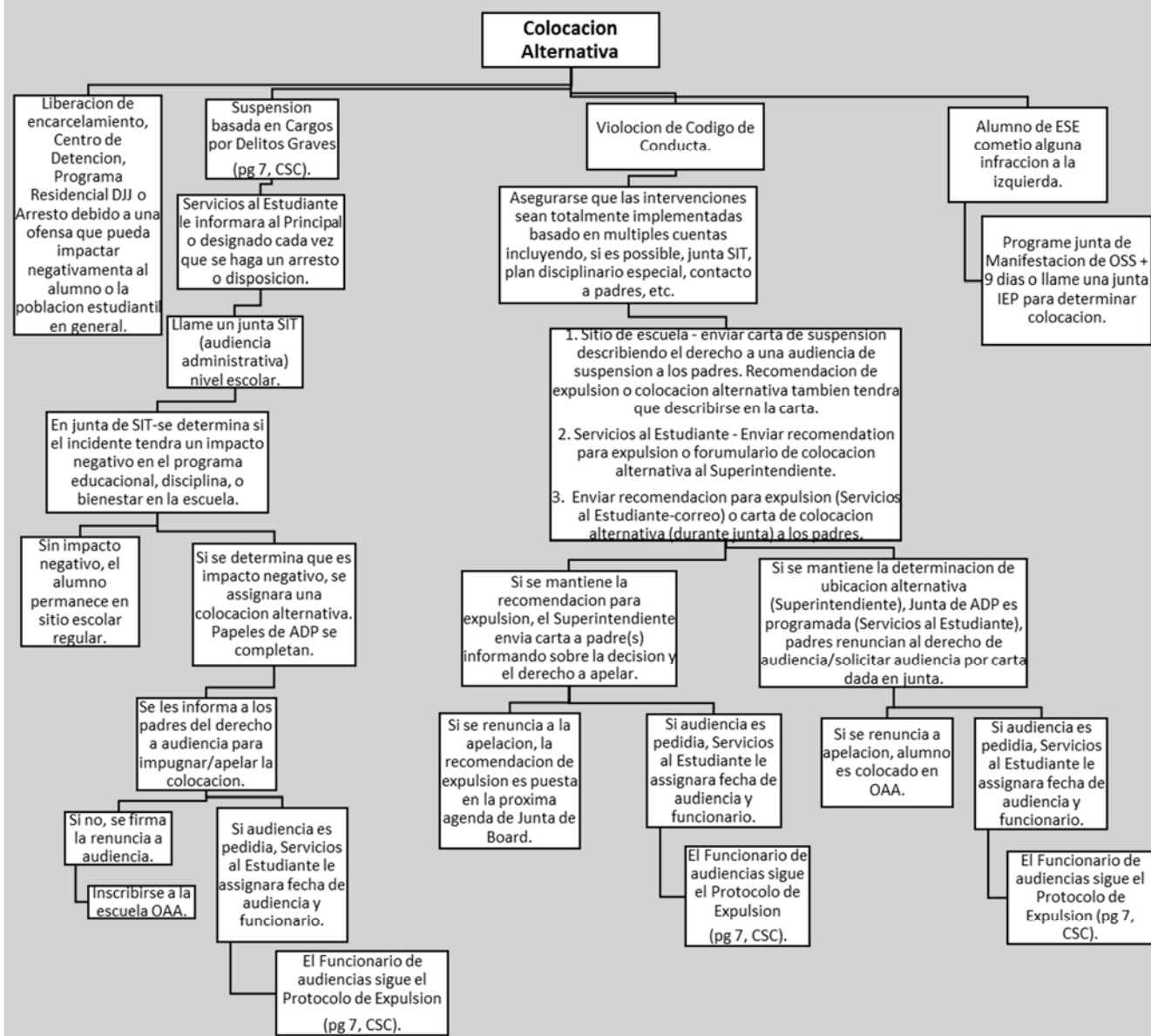
El director de la escuela o su designado puede recomendar al Superintendente que un estudiante sea expulsado por una infracción grave de conducta o violaciones repetidas de este Código de Conducta Estudiantil. En la mayoría de los casos y a menos que existan circunstancias especiales, como requisitos de servicios de educación especial, los estudiantes que cometen delitos o acumulan delitos que conducen a una recomendación de expulsión después de la fecha del informe de progreso en el tercer período de calificación de nueve semanas será recomendado para expulsión por el resto del año escolar más el primer semestre del año siguiente. Si un estudiante/padre elige educación en el hogar en lugar de la expulsión, cuando el estudiante vuelva a ingresar a la escuela, será a través de Okeechobee Achievement Academy, independientemente del cronograma.

- ***En un intento por minimizar la interrupción de la asistencia de un estudiante a la escuela, se puede reducir la suspensión al inscribirse en el entorno alternativo asignado.

NOTA ESPECIAL: Los distritos escolares no tienen la obligación, según la ley de Florida, de proporcionar ningún servicio educativo a un estudiante expulsado. Dado que la Junta Escolar del Condado de Okeechobee intenta educar a todos los niños, en muchos casos se ofrecerá una colocación escolar alternativa. Los padres de los estudiantes inscritos en dichos programas escolares alternativos pueden necesitar brindar tutoría adicional u otros servicios para ayudar a sus hijos a estar completamente prep.

Las ausencias entre las reuniones SIT (audiencia administrativa) y la audiencia de apelación (solicitada por los padres) serán justificadas.

El MTSS (archivo morado) debe estar presente en TODAS las audiencias SIT/ADP: la escuela del estudiante trae a la reunión (si se crea/actualiza el plan de seguridad), colóquelo en MTSS (archivo morado)



ACOSO SEXUAL (NUEVA LEGISLACIÓN EFECTIVA EN AGOSTO DEL 2020)

RESPUESTA DE UNA ESCUELA AL ACOSO SEXUAL

El acondicionamiento de un empleado escolar y los beneficios o servicios educativos a partir de la participación de una persona en conductas sexuales no deseadas (a menudo llamado acoso "quid pro");

Conducta no deseada en que persona razonable determina que es muy severa, dominante y objetivamente ofensiva, que niega efectivamente a una persona el mismo acceso a un programa de educación escolar o actividad educativa en la escuela; o

Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (como se definen esos delitos en la Ley Clery Acta, 20 U.S.C. § 1092(f), y la Ley de Violencia Contra la Mujer, Acta 34, U.S.C. § 12291(a).

- De acuerdo con el precedente de la Corte Suprema y el texto del Título IX, una escuela debe responder cuando:

La escuela tiene conocimiento real de acoso sexual;

Eso ocurrió dentro del programa de actividades educativas de la escuela; Contra una persona en los Estados Unidos.

La Regla Final amplía el "conocimiento real" para incluir la notificación a cualquier empleado de una escuela elemental o secundaria, y establece que cualquier persona (por ejemplo, la supuesta víctima o cualquier tercera persona) puede reportar a un Coordinador del Título IX, ya sea en persona, por correo electrónico, teléfono o correo. La Regla Final también especifica que el programa o actividad educativa de la escuela, incluye una situación sobre la cual la escuela ejercía un control sustancial, también de la propiedad de los edificios o son controlados por organizaciones estudiantiles oficialmente reconocidas por una institución postsecundaria, tales como muchas casas de fraternidades y hermandades.

- De Conformidad con los precedentes de la Corte Suprema, una escuela viola el Título IX cuando su respuesta al acoso sexual es claramente irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas y la Regla Final agrega obligaciones de respuesta obligatorias de apoyo a cada reclamante con o sin una queja formal.
- Las escuelas deben investigar cada queja (la cual puede ser presentada por el reclamante o por el Coordinador del Título X). Si la supuesta conducta no está comprendida en el Título X, entonces la escuela puede abordar las acusaciones bajo el propio código de conducta de la escuela y proporcionar medidas de apoyo.

Acoso sexual de empleados del distrito escolar A estudiantes

Se considera acoso sexual a un estudiante, de parte de empleados de la Junta Escolar, si usa su autoridad para solicitar favores sexuales o atención de los estudiantes. Los empleados escolares que se vean envueltos en situaciones de acoso sexual o toleran este tipo de conducta de otros empleados, estarán sujetos a sanciones.

Procedimientos: Cualquier estudiante que alegue haber sido objeto de acoso sexual por algún miembro del personal escolar, puede llevar la queja ante el director de la escuela, un consejero escolar o al Coordinador de Justicia del Distrito. El Director de Recursos Humanos, sirve como Coordinador de Justicia del Distrito. Esta persona puede ser localizada, llamando al 863-462-5000, ext. 267. El poner una queja o llenar un reporte sobre acoso sexual, no afectará las notas o actividades extracurriculares de quien lo reporta. • Se debe de mantener el derecho a la confidencialidad, tanto del acusado como del acusador, esto es consistente con las obligaciones de la Junta Escolar y con la necesidad de investigar las alegaciones de mala conducta y tomar las acciones correctivas correspondientes cuando ocurre un acto como

Cero tolerancia para los crímenes violentos Relacionados con la escuela

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee, apoya totalmente la política de Cero Tolerancia de la Junta Estatal de Educación para la violencia escolar, el crimen y el uso de armas, y pide a todos los empleados el cumplimiento de dicha política. En cumplimiento de esta política la Junta Directiva ordena:

Los estudiantes que seàn encontrados culpable de haber cometido una de las siguientes ofensas serán expulsados, por un período de no menos de un 1 año completo, y serán referidos para que seàn procesados criminalmente:

- a. **TRAER A LA ESCUELA UN ARMA DE FUEGO O ARMAS**, como se define en el capítulo 790, a cualquier función escolar, o cualquier transporte, o actividad escolar, o encontrarse en posesión de un arma dentro del recinto escolar.
- b. **AMENAZAR O HACER UN REPORTE FALSO**, como se define en §790.162 §790.164 involucrando respectivamente, la escuela, personal escolar, propiedad del personal escolar, transporte escolar, o una actividad auspiciada por la escuela.

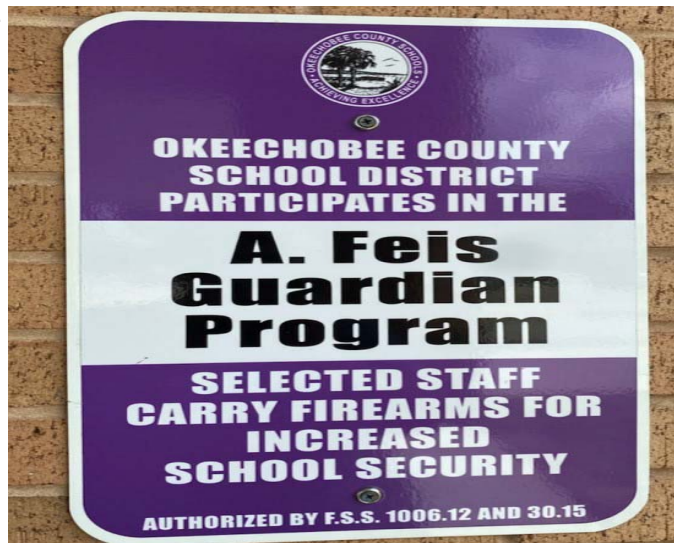
La Junta de Educación del Condado de Okeechobee adopta de esta manera, según la sección 1006.13 de los Estatutos de Florida, una política de cero tolerancia que:

- a.) Requiere reportar a las agencias de la ley, cualquier acto que amenace la seguridad en cualquier lugar u horario, siempre y cuando el estudiante esté bajo la jurisdicción escolar. Estos actos incluyen, pero no están limitados a: posesión de armas, amenazas violentas, crímenes de odio, robo, etc.
- b.) Minimizar la victimización de estudiantes, personal escolar o voluntarios – Todo el personal escolar, deberá tomar todo los pasos necesarios para proteger la víctima de cualquier crimen violento y más victimización.
- c.) Excluye la política de cero tolerancia por ofensas menores tales como: pequeña agresión física y una violación menor en contra de la propiedad escolar; se aplicará la consecuencia apropiada, en un intento de cambiar ese tipo de comportamiento.

Se aplicarán a los estudiantes las consecuencias más serias según se indica en el Código de Conducta Escolar, a los que cometan actos criminales violentos, según la lista arriba indicada, en propiedad escolar, transporte patrocinado por la escuela, o durante actividades patrocinadas por la escuela. (F.S. 1006.13(6)(a))

El Superintendente ha establecido un proceso para facilitar la comunicación activa y cooperación entre la escuela y las agencias locales o sea la policía, el Departamento de Servicios de Familias y Niños y el Departamento de Justicia Juvenil, compartiendo información que ayudará a oficiales escolares para tomar las mejores decisiones, relacionadas con los servicios educacionales estudiantiles, y su lugar en el programa escolar.

El Superintendente y el grupo administrativo, asistirán a maestros y personal escolar de acuerdo con la política y el Código de Conducta Estudiantil, para actuar decisiva y efectivamente, cuando se trate con un joven violento y desordenado.



CÒDIGOS DE OFENSAS DISCIPLINARIAS

Reportado a Agencia de LaLey: cuando SRO o LEO tomen una accion ofcial (agregue el numero de caso). Consulta con SRO o LEO cuando se le consulta, pero no se toma ninguna accion.

****** El presunto as alto sexual y la presunta aggression sexual se codifican despues de que una investigacion determine que no hay pruebas suficientes para justificar el incidente ocurrido**

Còdigo de Infracciones Locales

Còdigo de la Infracciòn	Nivel Local	Inicial:
AB-Lenguaje Abusivo	Còdigo Local 1	Salòn de Clase (referencia)
CO-Contrabando	Còdigo Local 1	Salòn de Clase (referencia)
IM- Material Obsceno	Còdigo Local 1	Salòn de Clase (referencia)
PA-Agresiòn Fisica	Còdigo Local 1	Salòn de Clase (referencia)
PD-Propiedad (menos de \$1000)	Còdigo Local 1	Salòn de Clase (referencia)
RS-Restricciòn	Còdigo Local 1	Salòn de Clase (referencia)
SC-No Asistir a Clase (no OSS)	Còdigo Local 1	Salòn de Clase (referencia)
TF-Falsificaciòn/Robo (menos de \$300)	Còdigo Local 1	Salòn de Clase (referencia)
DD-Interrupciòn/Irrespeto	Còdigo Local 2	Salòn de Clase (referencia)
DI-Desafio/Insubordinaciòn	Còdigo Local 2	Salòn de Clase (referencia)
FC-Incumplimiento	Còdigo Local 2	Salòn de Clase (referencia)
AU-Aceptaciòn de Uso de Violencia	Còdigo Local 3	Salòn de Clase (referencia)
CM-Continuaciòn de Infracciones Menores	Còdigo Local 3	Salòn de Clase (referencia)
Ed-Dispositivos Electrònicos	Còdigo Local 3	Salòn de Clase (referencia)
TD-Llegadas Tarde (no OSS)	Còdigo Local 3	Salòn de Clase (referencia)
AV-Violaciòn Automotriz	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
BC-Violaciòn de Contrato de Comportamiento	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
BS-Reglas del Autobús	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
BV-Victima de Acoso	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
HV-Víctima de Hostigamiento	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
MM-Infracciones Menores Misc.	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
SS-No Asistir a Clase (no OSS)	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
UB-Intimidaciòn Sin Fundamento	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
UBP-Responsable de Acoso sin Fundamento	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
UBV-Víctima de Hostigamiento sin fundamento	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
UH-Víctima de Acoso sin Fundamento	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
UHP-Ejecutor de Acoso de Sin Fundamento	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
UHV-Sin Fundamento	Còdigo Local	Salòn de Clase (referencia)
*** Presunta agresiòn sexual (Assault)		Notificaciòn inmediata
*** Presunta agresiòn sexual (Battery)		

Gestiòn del Salòn de Clase: Nivel Local 1: mäs severo: referencia automàtica para documentaciòn
 Gestìon del Salòn de Clase: Nivel Local 2: documentado en el salòn de clase, intervenciones en el salòn de clase antes de la referencia

Gestiòn del Salòn de Clase: Nivel Local 3: documentado en el salòn de clase, intervenciòn en el salòn de clase antes de la referencia Documentaciòn de la Oficina: Los còdigos de la oficina, se aplica n despuès de la investigaciòn

Los niveles Locales 2/3 podrían aumentar el nivel de referencia pendiente de la gravedad de la interrupción en el ambiente de aprendizaje. Se recomienda documentación previa a la intervención.

Acciones: Números de Acciones que Coinciden con la Codificación en Skyward

Acciones en Skyward	Uso de:
1-Advertencia/Reprimenda	Códigos Locales
2-Castigo Corporal	Consulta al Director
3-Conferencia con los Padres	Códigos Locales
4-Se Envía a Casa	Código Locales
5-Pérdida de Privilegios	Códigos Locales
6-Contacto con los Padres	Códigos Locales
8-Referencia a Consejería	Códigos Locales
9-Suspensión-Dentro-de la Escuela (ISS)	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
10-Detención	CódigosLocal Codes
12-Conferencia con (nota con descripción)	Códigos Locales
13-Suspensión del Autobús	Códigos Locales
14-Remoción de Emergencia	Códigos Locales
15-Envío de Carta	Códigos Locales
16-Consejería Administrativa	Códigos Locales
17-Cambio de Salón de Clase	Códigos Locales
18-Trabajo Extra	Códigos Locales
19-Trabajo de Servicio Escolar	Códigos Locales
20-Referencia a Agentes del Orden	Consulta con el Director
21-1 día de Suspensión Fuera de la Escuela	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
22-2 días de Suspensión Fuera de la Escuela	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
23-3 días de Suspensión Fuera de la Escuela	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
24-4 días de Suspensión Fuera de la Escuela	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
25-5 días de Suspensión Fuera de la Escuela	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
26-6 días de Suspensión Fuera de la Escuela	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
27-7 días de Suspensión Fuera de la Escuela	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
28-8 días de Suspensión Fuera de la Escuela	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
29-8 días de Suspensión Fuera de la Escuela	SESIR y Códigos Locales 1,2,3
30-Escuela Sabatina	A Discreción del Director
31-Ubicación Alternativa	Consulta con el Director
32-Tiempo Restringido	Códigos Locales
33-Suspensión Extendida por Audiencia	Consulta con el Director
35-Otros SESIR	SESIR
36-SESIR Corporal	Consulta con el Director
37-Expulsión con Continuidad de Ed.	Consulta con el Director
38- No SESIR Corporal	Consulta con el Director
39-Restricción Física	Consulta con la Administración
41-Restricción física ND-Sin disciplina	Consulta con la Administración Consulta con la Administracion

LA LEISLATURA DE FLORIDA (FS.1006.135) APROBÓ UNA LEY QUE PROHÍBE LAS "NOVATADAS" EN CUALQUIER ESCUELA EN CUALQUIERA DE LOS GRADOS 6 A 12, y establece sanciones penales para las personas en los grados 9 a 12 que cometen actos de novatadas. Novatadas significa cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con un propósito que incluye, entre otros, la iniciación o admisión o afiliación con cualquier organización operando bajo la sanción de una escuela. Cualquier estudiante de los grados 9-12 que cometa un acto de novatada que resulte en lesiones corporales graves o la muerte será acusado de un delito grave de tercer grado. Cualquier estudiante de los grados 9 a 12 que cometa un acto de novatadas que crea un riesgo sustancial de lesiones, aunque la víctima no resulte herida, será acusado de un delito menor de primer grado. El hecho de que la víctima en un incidente de novatadas haya dado su consentimiento para las novatadas no puede utilizarse en una defensa penal. Además de los cargos penales, se tomarán medidas disciplinarias escolares contra cualquier estudiante involucrado en incidentes de novatadas.

SIMULAR UN ARMA DE FUEGO O ARMA MIENTRAS JUEGA o usar ropa o accesorios que muestren un arma de fuego o un arma o expresen una opinión sobre un derecho garantizado por la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos no es motivo para una acción disciplinaria o remisión al penal o sistema de justicia juvenil. Sin embargo, un estudiante puede estar sujeto a acción disciplinaria o remisión a la justicia penal del sistema de justicia juvenil si simular un arma de fuego o un arma mientras juega interrumpe sustancialmente el aprendizaje del estudiante, causa daño físico a otra persona o coloca en temor razonable de daño corporal. Las acciones disciplinarias relacionadas con la ropa o los accesorios de los estudiantes pueden abordarse como violaciones del código de vestimenta descritas en F.S.1006.07(2) a menos que el uso de la prenda o accesorio cause una interrupción sustancial en el aprendizaje del estudiante, en cuyo caso, la infracción puede abordarse de manera consistente con las consecuencias de interrupciones similares.

El juramento de lealtad a la bandera se recitará al comienzo del día en cada escuela primaria, secundaria y preparatoria pública del estado. Se informará a cada estudiante mediante un aviso por escrito publicado en el manual del estudiante o una publicación similar de conformidad con F.S.1006.07(2) que el alumno tiene derecho a no participar en el recitado del juramento. A pedido por escrito de sus padres, el estudiante debe ser excusado de recitar el juramento, incluyendo ponerse de pie y colocar la mano derecha sobre su corazón. FS 1003.44

ADVERTENCIA: Siempre que cualquier estudiante, padre u otra persona sea acusada de cometer un **AGRESIÓN O AGRESIÓN CONTRA CUALQUIER FUNCIONARIO ELEGIDO O EMPLEADO DE UN DISTRITO ESCOLAR O FUNCIONARIO DE DEPORTES**, independientemente de si conoce o tiene motivos para conocer la identidad, puesto o empleo de la víctima, y el funcionario electo o empleado está en la propiedad escolar o está fuera de la propiedad escolar por asuntos oficiales de la escuela, la ofensa por la cual la persona es acusada será clasificada:

ASALTO – Delito menor de primer grado

AGRESIÓN – Delito grave de tercer grado

AGRESIÓN AGRAVADA – Delito grave de segundo grado

AGRESIÓN AGRAVADA: delito grave de primer grado (F.S. 784.081)

¿QUÉ SIGNIFICA DISCIPLINA PROGRESIVA?

Disciplina progresiva: la gravedad de la consecuencia debe **AUMENTAR** cada vez que ocurra el **MISMO** incidente. Si una detención no impidió que el estudiante mostrara falta de respeto, la consecuencia por la segunda ofensa debe ser más que una detención.

Ejemplo: la gravedad de las consecuencias aumenta con incidentes repetidos. (Se considera el tiempo entre incidentes y la gravedad de los incidentes)

1ra Infracción de Incumplimiento: ejemplo: consecuencia de Consejería Administrativa

2da Infracción de incumplimiento: ejemplo: consecuencia de una reunión con los padres. Un no-ejemplo: otra Consejería Administrativa

3ra Infracción de Incumplimiento: ejemplo: consecuencia: Detención / ISS / o OSS. Un no-ejemplo: ningún aumento en la consecuencia.

GUÍA PARA LEER LA LISTA DE LAS INFRACCIONES

Los siguientes cuadros enumeran las infracciones graves más comunes, pero no incluyen todas las infracciones posibles. El director o su designado determina el tipo de violación del código cometida utilizando las definiciones en la columna de la izquierda de las tablas que se enumeran a continuación. La consecuencia mínima asignada está determinada por el nivel de grado del estudiante que se designa en la parte superior de cada columna restante. Consecuencia mínima significa el tipo mínimo de acción correctiva que se puede asignar al estudiante para intentar cambiar el comportamiento no deseado.

Al decidir qué acción disciplinaria se debe tomar, el director o su designado deberá considerar la edad del estudiante, la excepcionalidad, la conducta anterior, la probabilidad de una infracción recurrente, la actitud, la gravedad de la ofensa y, cuando sea posible, deberá imponer una acción disciplinaria en un manera progresiva. Por esta razón, el castigo puede exceder la consecuencia mínima y se espera que sea una consecuencia mayor que la asignada anteriormente por el mismo incidente. Para todos los niveles, cualquier incidente que esté relacionado con el odio y/o con las pandillas será motivo para aumentar las acciones disciplinarias.

Informe de incidentes de seguridad ambiental escolar (SESIR)

Las siguientes definiciones de SESIR fueron aprobadas por la Junta de Educación del Estado (Regla 6A-1.0017) para permitir que los distritos escolares codifiquen correctamente los datos utilizados para informar incidentes que están en contra de la ley o representan infracciones graves del código de conducta estudiantil. Esto incluye los incidentes que se consideran lo suficientemente graves como para requerir la participación de un oficial de recursos escolares (SRO) o los incidentes que deben ser "informados a las fuerzas del orden público". Las siguientes definiciones no pretenden ser un sistema de informes adicional para la aplicación de la ley. **Los incidentes de SESIR pueden involucrar a estudiantes (incluidos estudiantes de fuera del distrito), personas que no son estudiantes, personal escolar y/o perpetradores desconocidos.**

Nivel 1: Más Severo. Acción Recomendada: Expulsión

Ofensas de Nivel 1	<u>Consecuencias Mínimas</u> <u>K-5</u>	<u>Consecuencias Mínimas</u> <u>6-8</u>	<u>Consecuencias Mínimas</u> <u>9-12</u>
Batería agravada Incendio provocado Homicidio Secuestro agresión sexual Todos los incidentes serán reportados a la Policía	<u>cualquier ofensa</u> Recomendación para Expulsión o Basado en el Hogar (ESE)	<u>cualquier ofensa</u> Recomendación para Expulsión o Basado en el Hogar (ESE)	<u>cualquier ofensa</u> Recomendación para Expulsión o Basado en el Hogar (ESE)

Agresión Agravada (BAT) - Nivel I

(daño corporal intencional grave) Una agresión en la que el atacante intencionalmente o con conocimiento causa lesiones más graves según se define en la Regla 6A-1.0017(8)(g), tales como: daño corporal grave, discapacidad permanente o desfiguración permanente; usa un arma mortal; o, donde el atacante sabía o debería habersabido que la víctima estaba embarazada. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Incendio provocado (ARS) - Nivel I

(prender fuego intencionalmente a la propiedad escolar) Dañar intencionalmente o hacer que se dañe, por fuego o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, esté o no ocupado, o su contenido. Los incendios que no son intencionales, que son causados por accidente o que no causan daños no están obligados a informarse en SESIR. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Homicidio (HOM) - Nivel I

(asesinato, homicidio involuntario) La muerte injustificada de un ser humano por otro. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Secuestro (KID) - Nivel I

(secuestro de una persona) Por la fuerza, en secreto o mediante amenazas, confinar, secuestrar o encarcelar a otra persona contra su voluntad y sin autorización legal. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Agresión sexual (violación) (SXB) - Nivel I

(intento o real) Penetración oral, anal o vaginal forzada o intentada mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simule un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otra persona por cualquier parte del cuerpo u objeto extraño. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Nivel 2: Acciones Recomendadas: Colocación Alternativa o Expulsión

Ofensas de Nivel 2	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
Robo Venta/Distribución de Medicamentos Robo agresión sexual batería sencilla Todos los incidentes serán reportados a la Policía	Primera ofensa Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 1 día) (consejería sugerida) Ofensas Subsiguientes Suspensión fuera de la escuela (disciplina progresiva)	cualquier ofensa Recomendación para Colocación Alternativa o Expulsión	cualquier ofensa Recomendación para Colocación Alternativa o Expulsión

Robo (BRK) - Nivel II

(entrada ilegal a una instalación) Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito allí. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Venta/Distribución de Drogas Excluyendo Alcohol (DRD) - Nivel II

(venta o distribución ilegal de drogas) La fabricación, cultivo, compra, venta o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico o sustancia controlada. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Robo (ROB) - Nivel II(usar la fuerza para tomar algo de otro) Tomar o intentar tomar dinero u otra propiedad de la persona

o la custodia de otra persona con la intención de privar de manera permanente o temporal a la persona o al dueño del dinero u otra propiedad bajo las circunstancias de confrontación de la fuerza , o amenaza de fuerza o violencia, y/o asustando a la víctima. Una diferencia clave entre Hurto Mayor y Robo es que el Robo involucra violencia, una amenaza de violencia o asalto, y asustar a la víctima. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Agresión sexual (SXA) - Nivel II

Un incidente que incluye caricias, libertades indecentes, abuso de menores o amenazas de violación. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Batería Simple (PHA) - Nivel II

Tocar o golpear de manera real e intencional a otra persona en contra de su voluntad, o causar intencionalmente daño corporal a una persona. **DEBE SER**

Ejemplos: Lanzar un objeto y golpear a alguien lo suficientemente fuerte como para causar lesiones, golpear agresivamente a alguien en la cara. No ejemplos: payasadas, empujones y empujones de bajo nivel entre estudiantes, participar en una pelea que resulta en atención médica (ver Peleas)

REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY

<p>1. Asalto/Agresión a un Empleado de la Junta Escolar, (SESIR) Como se define en F.S. 784.011, F.S.748.03 y F.S.784.081 El director o la persona designada por el director recomendará al superintendente la expulsión por un mínimo de 1 año para cualquier estudiante que haya cometido agresión o agresión contra un empleado de la junta escolar. Este código debe utilizarse en circunstancias graves y violentas; de lo contrario, codifique y asigne consecuencias como Desafío a la autoridad PHA</p>	<p>cualquier ofensa K-2 Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) 3-5 Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 5 días) Dependiendo de la gravedad, los incidentes de violencia pueden denunciarse a las fuerzas del orden.</p>	<p>cualquier ofensa 6-8 Discreción del Director hasta Expulsión basada en la severidad de la ofensa. Dependiendo de la gravedad, los incidentes de violencia pueden denunciarse a las fuerzas del orden.</p>	<p>cualquier ofensa 9-12 Discreción del Director hasta Expulsión basada en la severidad de la ofensa. Dependiendo de la gravedad, los incidentes de violencia pueden denunciarse a las fuerzas del orden</p>
---	--	--	--

Posesión de Armas (WPO) - Nivel II

(posesión de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño) Posesión de un arma de fuego o cualquier instrumento u objeto según se define en la Sección 790.001(6) y (13), F.S., que puede infligir daño grave a otra persona o que puede colocar a una persona en temor razonable de daño grave.

DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY

Ofensas de armas	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Armas de fuego y dispositivos destructivos: cualquier arma (operable o inoperable, cargada o descargada) que esté, esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo; el marco o receptor de cualquier arma de este tipo; cualquier arma de fuego o silenciador o silenciador de arma de fuego; cualquier dispositivo destructivo; o cualquier ametralladora. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: pistola, pistola de arranque, pistola zip, pistola, escopeta, rifle, bomba, bomba casera, granada y/o misil. WP (SESIR)</p>	<p>cualquier ofensa</p> <p>Expulsión-ver Tolerancia Cero</p> <p>(Reportado a SESIR como Arma)</p>	<p>cualquier ofensa</p> <p>Expulsión-ver Tolerancia Cero</p> <p>(Reportado a SESIR como Arma)</p>	<p>cualquier ofensa</p> <p>Expulsión-ver Tolerancia Cero</p> <p>(Reportado a SESIR como Arma)</p>
<p>2. Armas: cualquier puñal, nudillos metálicos, honda, garrote o dispositivo, arma eléctrica que pueda usarse para infligir daño físico a otra persona.</p> <p>Cualquier objeto puede ser considerado un arma cuando se usa de manera peligrosa o en conexión con una amenaza.</p> <p>WP (SESIR)</p>	<p>cualquier ofensa</p> <p>Discreción del director según la edad y la situación.</p> <p>(Reportado a SESIR como Arma)</p>	<p>cualquier ofensa</p> <p>Expulsión-ver Tolerancia Cero</p> <p>(Reportado a SESIR como Arma)</p>	<p>cualquier ofensa</p> <p>Expulsión-ver Tolerancia Cero</p> <p>(Reportado a SESIR como Arma)</p>

--	--	--	--

Nivel 3: Acciones Recomendadas: Suspensión, Colocación Alternativa o Expulsión

Ofensas de Nivel 3	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
Travesura de criminal Interrupción del campus gran robo Novatada Otro importante Amenaza/Intimidación	Primera ofensa A discreción del director según la gravedad de la ofensa. Cualquier ofensa posterior	Primera ofensa A discreción del director hasta la colocación alternativa según la gravedad de la ofensa. Cualquier ofensa posterior	Primera ofensa A discreción del director hasta Colocación alternativa basada en la gravedad de la ofensa. Cualquier ofensa posterior
Entrar Sin Derecho La restitución podría ser requerida. La evaluación de amenazas determinará el nivel de amenaza. SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	Disciplina progresiva; Conferencia de padres	Disciplina progresiva; Conferencia de padres	Disciplina progresiva; Conferencia de padres

Travesuras criminales (VAN) - Nivel III

(destrucción, daño o desfiguración de propiedad escolar o personal) (umbral de \$1,000) Herir o dañar deliberada y maliciosamente por cualquier medio cualquier propiedad personal o real que pertenezca a otra persona, lo que incluye, entre otros, la colocación de graffiti u otros actos de vandalismo al mismo. Los incidentes que caen por debajo del umbral de \$1,000 no se pueden informar en SESIR, sino que se deben informar como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Interrupción en Campus-Major (DOC) - Nivel III

(interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del campus, eventos patrocinados por la escuela y transporte en autobús escolar) Comportamiento disruptivo que representa una amenaza grave para el entorno de aprendizaje, la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Los ejemplos de interrupciones importantes incluyen amenazas de bomba, incitar a un motín o iniciar una falsa alarma de incendio. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Gran Robo (STL) - Nivel III

(tomar la propiedad de una persona, edificio o vehículo) (umbral de \$750) La toma no autorizada de la propiedad de otra persona u organización, incluidos vehículos motorizados, valorada en \$750 o más, sin amenazas, violencia o daños corporales. Los incidentes que caen por debajo del umbral de \$ 750 no se pueden informar en SESIR, sino que se deben informar como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. Los robos de propiedad de cualquier valor que impliquen el uso de la fuerza, la violencia, el asalto o el miedo a la víctima deben denunciarse como Robo. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA**

Novatadas (HAZ) - Nivel III

Cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados 6 a 12 con fines de iniciación o admisión o afiliación con cualquier organización autorizada por la escuela. "novatadas" incluye, pero no se limita a: (a) presionar, coaccionar u obligar a un estudiante a participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o (b) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotar, golpear, marcar o exposición a los elementos. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Otra especialización (OMC) - Nivel III

(incidentes mayores que no se ajustan a las otras definiciones) Cualquier incidente grave y dañino que resulte en la necesidad de una consulta policial no clasificada previamente. Esto incluye cualquier droga o arma que se encuentre desatendida y no vinculada a ningún individuo; dichos incidentes deben codificarse con el elemento relacionado apropiado (como relacionado con drogas o relacionado con armas) y la participación en el incidente debe informarse como desconocida. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Amenaza/Intimidación (TRE) - Nivel III

(inculcar miedo en otros) Un incidente en el que no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima creyó razonablemente que podría haber ocurrido daño físico basado en la comunicación verbal o no verbal del agresor. Esto incluye amenazas no verbales y amenazas verbales de daño físico que se hacen en persona, electrónicamente o por cualquier otro medio. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Invasión (TRS) - Nivel III

(entrada ilegal al campus) Entrar o permanecer en los terrenos/campus de la escuela, transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela/fuera del campus, sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal para entrar. Solo los incidentes que involucren a un estudiante actualmente bajo suspensión o expulsión, o los incidentes en los que cualquier infractor (estudiante o no estudiante) haya recibido previamente una advertencia oficial de entrada ilegal por parte de los funcionarios escolares, o en los que cualquier infractor haya sido arrestado por entrada ilegal, deben informarse en SESIR. Los incidentes de entrada ilegal que no tuvieron una advertencia oficial previa, que no resultaron en un arresto o que no involucraron a estudiantes bajo suspensión o expulsión deben informarse como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Uso/Poseción de Drogas Excluyendo Alcohol (DRU) - Nivel III

(posesión o uso de drogas ilegales) El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para la intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite haber usado o se descubre que ha usado en el curso de una investigación. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

alcohol y drogas	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Posesión (incluida la posesión después del uso cuando la sustancia todavía está en el cuerpo) uso y/o adquisición, venta o dispensación en las instalaciones escolares, autobuses escolares o en cualquier actividad escolar o función relacionada con la escuela de:</p> <p>a. Alcohol; AL</p> <p>b. Cualquier sustancia controlada por F.S. 893 o 877.111 (disponible previa solicitud); DR</p> <p>c. Medicamentos recetados para los cuales el estudiante no tiene una receta válida; DR</p> <p>d. Drogas alucinógenas o combinaciones; DR</p> <p>e. Medicamentos falsificados que incluyen, pero no se limitan a, sustancias prohibidas que se poseen, venden y/o usan y que se consideran o representan como sustancias controladas/ilegales. Además, los medicamentos falsificados incluyen sustancias que no se usan de acuerdo con las instrucciones del paquete, o sustancias que, cuando se combinan, inducen un estado o condición que altera la mente DR</p> <p>f. Parafernalia para el uso de sustancias controladas. (Codificar como Otro Mayor para SESIR) OM</p> <p>TODOS los anteriores son SESIR</p>	<p>Primera ofensa A discreción del director: puede incluir suspensión fuera de la escuela de hasta 9 días y una conferencia obligatoria con el director y/o asesoramiento</p> <p>Reincidencia Disciplina progresiva, reunión con los padres y suspensión fuera de la escuela (disciplina progresiva)</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y/o colocación alternativa</p>	<p>Primera ofensa Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa o Programa para Delincuentes por Primera Vez (mínimo 5 días OSS)</p> <p>Reincidencia Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa</p>	<p>Primera ofensa Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa o Programa para Delincuentes por Primera Vez (mínimo 5 días OSS)</p> <p>Reincidencia Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa</p>
<p>PASOS A SEGUIR SI UN ESTUDIANTE ACCIDENTALMENTE OBTIENE ALCOHOL, DROGAS, TABACO (O) MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Siempre diga “no” si le ofrecen alguna de las sustancias anteriores. 2. Un estudiante que esté en posesión de una sustancia de contrabando debe entregarla a un maestro o administrador. Esto debe hacerse antes de que se haya iniciado una investigación para evitar consecuencias). 3. Se debe dar una explicación sobre la posesión de la sustancia de contrabando. 4. Las consecuencias de no seguir los pasos anteriores se encuentran en la Tabla de Infracciones correspondiente. 			

Lucha (FIT) - Nivel III

(combate mutuo, altercado mutuo) Cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o violencia física que requiere intervención física o resulta en lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica. Las peleas de menor nivel, incluidos los empujones, los empujones o los altercados que terminan con una orden verbal, no están obligados a informarse en SESIR. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Lucha	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Lucha (SESIR) Cuando dos o más personas participar mutuamente en la uso de la fuerza o física violencia que requiere restricción física o resulta en lesión. La carga de determinar si el contacto físico es realmente una “pelea” será responsabilidad del principal FT</p> <p>Debe entenderse que el agresor en un enfrentamiento físico puede recibir una consecuencia más severa.</p>	<p>Primera ofensa A discreción del director, conferencia con los padres, detención y/o suspensión fuera de la escuela</p> <p>Reincidencia Suspensión Fuera de la Escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 3 días) Se sugiere asesoramiento.</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p>	<p>Primera ofensa Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) y conferencia con los padres.</p> <p>Reincidencia Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 5 días) y conferencia con los padres.</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 9 días) y recomendación para expulsión o ubicación alternativa.</p>	<p>Primera ofensa Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 5 días) y conferencia con los padres.</p> <p>Reincidencia Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 9 días) y conferencia con los padres y recomendación para expulsión o ubicación alternativa.</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 9 días) y recomendación para expulsión o ubicación alternativa.</p>

(tomar la propiedad de una persona, edificio o vehículo) (umbral de \$750) La toma no autorizada de la propiedad de otra persona u organización, incluidos vehículos motorizados, valorada en \$750 o más, sin amenazas, violencia o daños corporales. Los incidentes que caen por debajo del umbral de \$ 750 no se pueden informar en SESIR, sino que se deben informar como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. Los robos de propiedad de cualquier valor que impliquen el uso de la fuerza, la violencia, el asalto o el miedo a la víctima deben denunciarse como Robo. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Acoso Sexual (SXH) - Nivel III

(comportamiento sexual no deseado) Conducta no deseada de naturaleza sexual, como insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual. La conducta de acoso puede incluir acciones verbales o no verbales, incluidas declaraciones, y puede incluir declaraciones hechas a través de computadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos conectados a Internet. La conducta puede ser llevada a cabo por empleados de la escuela, otros estudiantes y terceros no empleados.

Acoso sexual	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Acoso Sexual (SESIR)</p> <p>a. La conducta de naturaleza sexual puede incluir avances sexuales verbales o físicos, incluida la presión sutil para la actividad sexual; tocar, pellizcar, dar palmaditas o rozar; comentarios sobre características físicas o de personalidad de carácter sexual; Bromas, burlas o bromas de orientación sexual. Tal conducta por parte de un estudiante está específicamente prohibida</p> <p>b. La conducta verbal o física de naturaleza sexual constituirá acoso sexual cuando la persona presuntamente acosada lo haya indicado, por su conducta no deseada.</p> <p>c. Todas las víctimas de acoso sexual deben informar dicha actividad a un administrador, consejero o maestro.</p> <p>d. Posesión y/o distribución de materiales pornográficos SH</p>	<p>Primera ofensa</p> <p>A discreción del director hasta e incluyendo una conferencia con los padres, posible suspensión en la escuela (1 día) Derivación a servicios de salud mental.</p> <p>Reincidencia</p> <p>Disciplina progresiva; Suspensión fuera de la escuela, mínimo 2 días Derivación a servicios de salud mental.</p> <p>Tercera Ofensa</p> <p>Disciplina progresiva; Suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días Derivación a servicios de salud mental.</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p>	<p>Primera ofensa</p> <p>A discreción del director hasta e incluyendo conferencia con los padres, suspensión en la escuela o O.S.S. (1 día) Derivación a servicios de salud mental.</p> <p>Reincidencia</p> <p>Disciplina progresiva; Suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días Derivación a servicios de salud mental.</p> <p>Cualquier ofensa posterior</p> <p>Notificación a los padres. El director puede explorar cualquier castigo, incluida la expulsión, según la gravedad de la ofensa. Derivación a servicios de salud mental.</p>	<p>Primera ofensa</p> <p>A discreción del director hasta e incluyendo conferencia con los padres, suspensión en la escuela o O.S.S. (1 día) Derivación a servicios de salud mental.</p> <p>Reincidencia</p> <p>Disciplina progresiva; Suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días Derivación a servicios de salud mental.</p> <p>Cualquier ofensa posterior</p> <p>Notificación a los padres. El director puede explorar cualquier castigo, incluida la expulsión, según la gravedad de la ofensa. Derivación a servicios de salud mental.</p>

Delitos sexuales (otros) (SXO) - Nivel III(lascivia, exhibición indecente) Otro contacto sexual, incluyendo las relaciones sexuales, sin fuerza o amenaza de fuerza. Someter a una persona a gestos sexuales lascivos, actividad sexual o exponer partes privadas del cuerpo de manera lasciva. **Se debe notificar a las fuerzas del orden**
Debe ser denunciado a las fuerzas del orden

Delitos sexuales	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Conducta sexual inapropiada en la propiedad escolar, en el transporte patrocinado por la escuela, en actividades o eventos patrocinados por la escuela</p> <p>a. Actividad sexual, para incluir cualquier penetración de partes privadas del cuerpo de otra persona por contacto humano y tales actos prohibidos por los Estatutos de Florida</p> <p>b. Actividad sexual, tal como se define en Violaciones de comportamiento lascivo e indecente de los estatutos de Florida SO</p>	<p>cualquier ofensa</p> <p>A discreción del director, conferencia obligatoria con los padres</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p>	<p>cualquier ofensa</p> <p>Expulsión o colocación alternativa y participación de las fuerzas del orden</p>	<p>cualquier ofensa</p> <p>Expulsión o colocación alternativa y participación de las fuerzas del orden</p>

Nivel 4: Acciones Recomendadas: Suspensión, Colocación Alternativa o Expulsión

Ofensas de Nivel 4	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
**Alcohol: consulte la tabla de Nivel 3 para Alcohol y Drogas	Primera ofensa	Primera ofensa	Primera ofensa
<p>Intimidación/Acoso</p> <p>La remisión a los Servicios de Salud Mental es una recomendación.</p> <p>Se recomienda la notificación a las fuerzas del orden</p>	<p>A discreción del director según la gravedad de la ofensa.</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p> <p>Cualquier ofensa posterior</p> <p>Disciplina progresiva; Conferencia de padres</p>	<p>A discreción del director según la gravedad de la ofensa.</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p> <p>Cualquier ofensa posterior</p> <p>Disciplina progresiva; Conferencia de padres</p>	<p>A discreción del director según la gravedad de la ofensa.</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p> <p>Cualquier ofensa posterior</p> <p>Disciplina progresiva; Conferencia de padres</p>

Alcohol (ALC) - Nivel IV

(posesión, uso o venta) Posesión, venta, compra, distribución o uso de bebidas alcohólicas. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite haber usado o se descubre que ha usado en el curso de una investigación. Los incidentes relacionados con el alcohol no pueden estar relacionados con las drogas.

DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Para: Los Estudiantes del Condado de Okeechobee

De: Ashley Albright, Fiscal Estatal Auxiliar

El consumo de alcohol por menores de edad es un problema grave en el condado de Okeechobee. El consumo de alcohol por menores de edad es ilegal. Debe saber que esta oficina, en nombre del estado de Florida, ahora procesará a todos los menores atrapados con alcohol y todos los menores atrapados usando una "identificación" falsa para comprar alcohol. También debe saber que si el Tribunal lo encuentra culpable, además de cualquier otra sanción que reciba; perderá su licencia de conducir o el derecho a obtener una licencia cuando cumpla dieciséis años hasta por un año. La sanción también conlleva una suspensión de un año y horas de servicio comunitario por la primera infracción, y una suspensión de dos años y 40 horas de servicio comunitario por la segunda infracción.

Pregúntese: ¿Vale la pena perder la licencia por una cerveza? ¿Vale una cerveza tener antecedentes penales?

Intimidación (BUL) - Nivel IV

(comportamientos intimidatorios que son repetidos, intencionales y que implican un desequilibrio de poder) Infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. El acoso incluye instancias de ciberacoso, como se define en la Sección 1006.147(3)(b), F.S. El acoso puede incluir, entre otros, instancias repetitivas de burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, robo, acoso, humillación pública o privada o destrucción de propiedad. Si el daño físico o la angustia psicológica no es el resultado de un comportamiento sistemático o crónico, evalúe el Acoso.

Acoso (HAR) - Nivel IV

(comportamientos insultantes de una sola vez) Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizador, uso de datos o software de computadora, o conducta escrita, verbal o física que hace que un estudiante o empleado de la escuela tenga un temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad, tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluido cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que cause angustia emocional en tal persona y no tiene ningún propósito legítimo. Los casos de acoso que son crónicos o de naturaleza repetida deben evaluarse para detectar acoso o relacionados con el acoso.

Tabaco (TBC) - Nivel IV

(cigarrillos u otras formas de tabaco/nicotina) La posesión, venta, compra, distribución o uso de productos de tabaco o nicotina en los terrenos escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por cualquier persona menor de 21 años. Tabaco los incidentes no pueden estar relacionados con las drogas.

Tabaco: Posesión y/o Uso y Dispensación	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
1. Tabaco y cigarrillos electrónicos (Esto se refiere a todas las formas de tabaco, incluido el tabaco sin humo y todas las formas de cigarrillos electrónicos) tuberculosis	Primera ofensa Conferencia de padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con la finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día)	Primera ofensa Conferencia de padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con la finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día)	Primera ofensa Conferencia de padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con la finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día)

<p>(SESIR)</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p>	<p align="center">Reincidencia</p> <p>Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días)</p> <p align="center">Cualquier ofensa posterior</p> <p>Aumento de días de suspensión fuera de la escuela</p>	<p align="center">Reincidencia</p> <p>Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días)</p> <p align="center">Cualquier ofensa posterior</p> <p>Aumento de días de suspensión fuera de la escuela</p>	<p align="center">Reincidencia</p> <p>Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días)</p> <p align="center">Cualquier ofensa posterior</p> <p>Aumento de días de suspensión fuera de la escuela</p>
<p>2. Vapeo (SESIR)</p> <p>Uso o posesión de cualquier cigarrillo electrónico u otro "dispositivo de vapeo"; cualquier estudiante menor de 21 años que posea o use un sistema electrónico de administración de nicotina (ENDS, cigarrillos electrónicos, bolígrafos vape, bolígrafos hookah, cartuchos, etc.) TB</p> <p>NOTA: Si hay presencia de resina o aceite de THC, el delito cae bajo B.1 de este código y es un delito grave de tercer grado, DR</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p>	<p align="center">Primera ofensa</p> <p>Conferencia de padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con la finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día)</p> <p align="center">Reincidencia</p> <p>Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días)</p> <p align="center">Cualquier ofensa posterior</p> <p>Aumento de días de suspensión fuera de la escuela</p>	<p align="center">Primera ofensa</p> <p>Conferencia de padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con la finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día)</p> <p align="center">Reincidencia</p> <p>Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días)</p> <p align="center">Cualquier ofensa posterior</p> <p>Aumento de días de suspensión fuera de la escuela</p>	<p align="center">Primera ofensa</p> <p>Conferencia de padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con la finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día)</p> <p align="center">Reincidencia</p> <p>Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días)</p> <p align="center">Cualquier ofensa posterior</p> <p>Aumento de días de suspensión fuera de la escuela</p>

Para cada incidente de SESIR, los "Elementos relacionados" aplicables también deben informarse a SESIR:

Relacionado al alcohol

o Un incidente está relacionado con el alcohol si hay evidencia de que los involucrados en el incidente fueron sorprendidos bebiendo en el incidente o habían estado bebiendo, según las pruebas o la investigación de un oficial de policía en el lugar, o si admiten haber bebido, o si el incidente está relacionado de alguna manera con la posesión, uso o venta de alcohol. Las escuelas no están obligadas a realizar pruebas para detectar la presencia de alcohol. **DEBE SER REPORTADO A LA**

APLICACIÓN DE LA LEY

Relacionado con la intimidación

o Infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. El acoso incluye instancias de ciberacoso, como se define en la Sección 1006.147(3)(b), F.S. El acoso puede incluir, entre otros, instancias repetitivas de burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, robo, acoso, humillación pública o privada o destrucción de propiedad. Si el daño físico o la angustia psicológica no es el resultado de un comportamiento sistemático o crónico, evalúe el Acoso.

o SESIR Bullying debe incluir 3 elementos: Debe ser 1) repetido; 2) intencional; y 3) implican un desequilibrio de poder.

Relacionado con las drogas

o Un incidente está relacionado con las drogas si hay evidencia de que las personas involucradas en el incidente estaban bajo la influencia de las drogas en el momento del incidente; si admite el uso o estar bajo la influencia de drogas; si las personas involucradas en el incidente poseían drogas, según las pruebas o investigaciones realizadas por un oficial de la ley como resultado del incidente; o si el incidente está relacionado de alguna manera con la posesión, uso o venta de drogas. Las escuelas no están obligadas a realizar pruebas de uso de drogas. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Relacionado con las pandillas

o Un incidente está relacionado con pandillas si la afiliación/asociación con pandillas causó el incidente o fue un factor que contribuyó a la acción que ocurrió durante el incidente. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Relacionados con delitos de odio

o Todos los incidentes de SESIR motivados total o parcialmente por la hostilidad hacia la raza, religión, color, orientación sexual, etnia, ascendencia, origen nacional, creencias políticas, estado civil, edad, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística o mental de la víctima. /discapacidad física deben informarse como relacionados con delitos de odio. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Relacionado con novatadas

o Un incidente está relacionado con novatadas si el incidente incluye cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante en una escuela con grados de 6 a 12 con fines de iniciación o admisión o afiliación a cualquier escuela. organización sancionada. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Relacionado con lesiones

o Todos los incidentes de SESIR que resulten en lesiones corporales graves deben informarse como relacionados con lesiones. Lesiones corporales menos graves significa incidentes que requieren primeros auxilios inmediatos o atención médica posterior. Las lesiones más graves incluyen la muerte o lesiones con riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y evidente, y pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental. Los incidentes en los que ocurrieron lesiones, pero no se necesitan primeros auxilios o atención médica, no se requieren informar en SESIR como relacionados con lesiones. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**, si es más grave.

Relacionado con el vapeo

o Todos los incidentes de SESIR que involucren el uso de productos de vapeo no combustibles, incluidos cigarrillos electrónicos, vaporizadores y bolígrafos de vapeo, o cualquier sistema electrónico de suministro de nicotina (ENDS) deben informarse como relacionados con el vapeo, si el líquido utilizado contiene nicotina o una sustancia controlada. Las escuelas no están obligadas a realizar pruebas de nicotina o drogas en los dispositivos de vapeo. Los incidentes que involucren el uso o la posesión de productos de vapeo que no contengan nicotina o sustancias controladas no están obligados a informarse en SESIR.

Relacionado con armas

o Todos los incidentes de SESIR deben informarse como relacionados con armas cuando cualquier persona involucrada poseía o usaba un arma de fuego o un arma o si el incidente estaba relacionado con la posesión, el uso o la venta de armas de fuego o armas, como se define en la Sección 790.001(6) y (13), F. S. **DEBE SER REPORTADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Otros elementos que se deben informar:

o INTIMIDACIÓN NO DESTACADA

Después de una investigación completa y seguimiento de un incidente de intimidación informado, el investigador determina que no hay pruebas suficientes para corroborar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de intimidación que figura en Jeffery Johnston Stand Up for all. Ley de Estudiantes (sección 1006.147, F.S.).

o **ACOSO SIN FUNDAMENTO**

Después de una investigación completa y seguimiento de un incidente de acoso informado, el investigador determina que no hay suficiente evidencia para corroborar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de acoso que se enumera en Jeffrey Johnston Stand Up for all Students. (sección 1006.147, F.S.).

o **Agresión sexual sin fundamento**

Después de una investigación completa y seguimiento de un incidente de agresión sexual denunciado, el investigador determina que no hay pruebas suficientes para corroborar que el incidente cumple con los criterios de una agresión sexual.

o **AGRESIÓN SEXUAL SIN FUNDAMENTAR**

Después de una investigación completa y seguimiento de un incidente de agresión sexual denunciado, el investigador determina que no hay pruebas suficientes para corroborar que el incidente cumple con los criterios de una agresión sexual

Códigos locales, gráficos y definiciones

A. Absentismo	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12 (estudiantes menores de 16)
<p>1. (Ausentismo escolar-Saltar) No estar en la escuela y a tiempo a menos que la ausencia esté justificada según el Estatuto de Florida 1003.26 (consulte la página 13 para las ausencias justificadas permitidas). TD SS SC</p> <p>NOTA: El director puede asignar consecuencias adicionales por llegar tarde y faltar a clases oa la escuela.</p> <p><u>Ningún estudiante será suspendido de la escuela por tardanzas, tardanzas, ausencias o ausencias injustificadas. Estatuto de Florida 1006.09(1)(b)</u></p> <p>Tardanzas - TD El estudiante llega tarde a la escuela o clase.</p>	<p>Después de 5 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una carta de advertencia.</p> <p>Después de 9 ausencias en un año escolar, se enviará una carta requiriendo un médico para futuras ausencias.</p> <p>Después de 10 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una segunda carta de asistencia al padre o tutor.</p> <p>La persona encargada de la asistencia escolar notifica al consejero escolar que programa una reunión del Equipo de Información Estudiantil (SIT).</p> <p>El Oficial de Asistencia del Distrito visita el hogar y proporciona un aviso por escrito del estatuto estatal.</p>	<p>Después de 5 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una carta de advertencia.</p> <p>Después de 9 ausencias en un año escolar, se enviará una carta requiriendo un médico para futuras ausencias.</p> <p>Después de 10 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una segunda carta de asistencia al padre o tutor.</p> <p>La persona encargada de la asistencia escolar notifica al consejero escolar que programa una reunión del Equipo de Información Estudiantil (SIT).</p> <p>El Oficial de Asistencia del Distrito visita el hogar y proporciona un aviso por escrito del estatuto estatal.</p>	<p>Después de 5 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una carta de advertencia.</p> <p>Después de 9 ausencias en un año escolar, se enviará una carta requiriendo un médico para futuras ausencias.</p> <p>Después de 10 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una segunda carta de asistencia al padre o tutor.</p> <p>La persona encargada de la asistencia escolar notifica al consejero escolar que programa una reunión del Equipo de Información Estudiantil (SIT).</p> <p>El Oficial de Asistencia del Distrito visita el hogar y proporciona un aviso por escrito del estatuto estatal.</p>

	<p>Después de 15 ausencias injustificadas en un período de 90 días, el director inicia una remisión de absentismo escolar, que se envía al Director de Servicios Estudiantiles, quien puede iniciar el proceso para:</p> <p>a. Presentar un cargo legal contra el padre/tutor b. Presentar un cargo legal contra el estudiante. c. Referir a la familia para servicios de intervención.</p>	<p>Después de 15 ausencias injustificadas en un período de 90 días, el director inicia una remisión de absentismo escolar, que se envía al Director de Servicios Estudiantiles, quien puede iniciar el proceso para:</p> <p>a. Presentar un cargo legal contra el padre/tutor b. Presentar un cargo legal contra el estudiante. C. Referir a la familia para servicios de intervención.</p>	<p>Después de 15 ausencias injustificadas en un período de 90 días, el director inicia una remisión de absentismo escolar, que se envía al Director de Servicios Estudiantiles, quien puede iniciar el proceso para:</p> <p>a. Presentar una acusación legal contra el tutor b. Presentar una acusación legal contra el alumno c. Derivar a la familia para intervención. Servicios</p>
--	---	---	---

Leyes de Asistencia Obligatoria (pg.15), Procedimientos para Ausencias Justificadas (pg.15), y

Suspensión de la licencia de conducir (pág. 12) y Procedimientos de restablecimiento (pág. 16) se pueden encontrar en este Código.

B. Desafío a la autoridad	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1.Desafío/Insubordinación Desobedecer o ignorar el personal de la escuela o las reglas de la escuela. Desafío flagrante u hostil de la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús o cualquier otro adulto, interferencia o negativa a aceptar la autoridad escolar. DI, FC, AV</p> <p>NOTA: No se permiten insignias o ropa de pandillas en ningún campus. Las ofensas pueden resultar en la suspensión de la escuela, según la decisión del director/persona designada.</p> <p>El director es la autoridad final en las decisiones relativas a la ropa.</p>	<p>Primera ofensa Notificación a los padres y discreción del director según la gravedad.</p> <p>Reincidencia Disciplina progresiva hasta suspensión fuera de la escuela (mínimo: 1 día de ISS/OSS)</p> <p>Tercera Ofensa Disciplina progresiva hasta suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días ISS/OSS)</p>	<p>Primera ofensa Notificación a los padres y discreción del director según la gravedad.</p> <p>Reincidencia Disciplina progresiva hasta suspensión fuera de la escuela (mínimo: 1 día de ISS/OSS)</p> <p>Tercera Ofensa Disciplina progresiva hasta suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días ISS/OSS)</p>	<p>Primera ofensa Notificación a los padres y discreción del director según la gravedad.</p> <p>Reincidencia Disciplina progresiva hasta suspensión fuera de la escuela (mínimo: 1 día de ISS/OSS)</p> <p>Tercera Ofensa Disciplina progresiva hasta suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días ISS/OSS)</p>

El director o la persona designada por el director pueden asignar un castigo más severo basado en la ofensa.			
--	--	--	--

NOTA:

- Los estudiantes deben identificarse con precisión cuando se lo solicite cualquier empleado de la junta escolar o personal encargado de hacer cumplir la ley.
- Las reglas de seguridad serán presentadas y aplicadas por el personal de la escuela. Se deben seguir todas las reglas de seguridad. Estas reglas difieren entre varias materias, particularmente Ciencias, Educación Física. y áreas profesionales. • Los dispositivos de protección deben usarse según las indicaciones
- El incumplimiento de las reglas de seguridad o el uso de dispositivos de protección puede resultar en consecuencias disciplinarias.

<p>2. Vestimenta inapropiada Usar ropa que exponga ropa interior o partes del cuerpo en un manera indecente o vulgar o que interrumpe el ambiente de aprendizaje ordenado. (F.S. 1006.07) DI, FC</p>	<p>Primera ofensa Advertencia verbal y contacto con los padres</p> <p>Reincidencia Conferencia con los padres y el estudiante no es elegible para participar en actividades extracurriculares por hasta cinco (5) días</p> <p>Tercera y subsiguientes infracciones Suspensión en la escuela por hasta tres días y el estudiante no es elegible para participar en actividades extracurriculares por hasta treinta (30) días, contacto con los padres y carta escrita.</p> <p>**En todos los casos, el estudiante debe ajustar o cambiar su ropa para cumplir con el código de vestimenta antes de regresar a clase**</p>	<p>Primera ofensa Advertencia verbal y contacto con los padres</p> <p>Reincidencia Conferencia con los padres y el estudiante no es elegible para participar en actividades extracurriculares por hasta cinco (5) días</p> <p>Tercera y subsiguientes infracciones Suspensión en la escuela por hasta tres días y el estudiante no es elegible para participar en actividades extracurriculares por hasta treinta (30) días, contacto con los padres y carta escrita.</p> <p>**En todos los casos, el estudiante debe ajustar o cambiar su ropa para cumplir con el código de vestimenta antes de regresar a clase**</p>	<p>Primera ofensa Advertencia verbal y contacto con los padres</p> <p>Reincidencia Conferencia con los padres y el estudiante no es elegible para participar en actividades extracurriculares por hasta cinco (5) días</p> <p>Tercera y subsiguientes infracciones Suspensión en la escuela por hasta tres días y el estudiante no es elegible para participar en actividades extracurriculares por hasta treinta (30) días, contacto con los padres y carta escrita.</p> <p>**En todos los casos, el estudiante debe ajustar o cambiar su ropa para cumplir con el código de vestimenta antes de regresar a clase**</p>
---	--	--	--

ADVERTENCIA DE LA LEY DE FLORIDA; Se puede hacer una recomendación de expulsión para cualquier estudiante que haya hecho intencionalmente acusaciones falsas e injuriosas contra un maestro u otro miembro del personal escolar, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil del distrito escolar. Además, el padre o tutor de dicho estudiante puede ser responsable de los gastos incurridos por la persona acusada falsamente en la defensa de los cargos presentados, y el estudiante y el padre o tutor pueden ser demandados por difamación o difamación según lo dispuesto por la ley. FS1006.09

ADVERTENCIA DE LA LEY DE FLORIDA; Se puede hacer una recomendación de expulsión para cualquier estudiante que haya hecho intencionalmente acusaciones falsas e injuriosas contra un maestro u otro miembro del personal escolar, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil del distrito escolar. Además, el padre o tutor de dicho estudiante puede ser responsable de los gastos incurridos por la persona acusada falsamente en la defensa de los cargos presentados, y el estudiante y el padre o tutor pueden ser demandados por difamación o difamación según lo dispuesto por la ley. FS1006.09

C. Dishonestidad	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
1. Hacer trampa: obtener o compartir ilegalmente respuestas de trabajos/pruebas MM	cualquier ofensa Notificación a los padres. El trabajo en el que el estudiante hace trampa se calificará como los resultados de la prueba o el 59 %, lo que sea menor. El segundo incidente en el que el estudiante haga trampa se calificará con cero	cualquier ofensa Notificación a los padres. El trabajo en el que el estudiante hace trampa se calificará como los resultados de la prueba o el 59 %, lo que sea menor. El segundo incidente en el que el estudiante haga trampa se calificará con cero	cualquier ofensa Notificación a los padres. El trabajo en el que el estudiante hace trampa se calificará como los resultados de la prueba o el 59 %, lo que sea menor. El segundo incidente en el que el estudiante haga trampa se calificará con cero
2. Mentir – Dar información falsa al personal de la escuela DD, DI, FC	cualquier ofensa discreción del director	cualquier ofensa discreción del director	cualquier ofensa discreción del director
3. Falsificación/Robo : tomar dinero o propiedad ilegalmente. TF NOTA: El artículo debe ser menos de \$750. Si el artículo supera los \$750, denúncielo como hurto mayor (ST)	cualquier ofensa Discreción del director/disciplina progresiva	cualquier ofensa Discreción del director/disciplina progresiva	cualquier ofensa Discreción del director/disciplina progresiva

ADVERTENCIA DE LA LEY DE FLORIDA: exhibir un arma de fuego o un arma dentro de los 1,000 pies de una escuela o poseer un arma de fuego en la propiedad escolar o poseer un arma eléctrica, un dispositivo destructivo u otra arma en la propiedad escolar es un delito grave de tercer grado. FS 790.115

* La determinación inicial de si un objeto constituye o no un arma, cuchillo u objeto peligroso, será responsabilidad del mandante. Para obtener más información o aclaraciones sobre las armas, consulte el Estatuto 790 de Florida. Se confiscarán armas, cuchillos y objetos peligrosos.

* Un estudiante es responsable de cualquier artículo traído a la escuela, ya sea en su casillero, mochila y/o vehículo, y de mantener su persona y propiedad libres de objetos, materiales y sustancias peligrosas o ilegales.

Cuchillos/Otros Objetos Peligrosos	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>Posesión de Armas (WPO) NIVEL II (Poseción de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño) Posesión de cualquier instrumento u objeto, como se define en la Sección 790.0010, F.S., o el código de conducta del distrito que puede infligir daño grave a otra persona o que puede hacer que una persona tenga temor razonable de daño grave (La posesión de una navaja común está exenta del requisito estatal de expulsión de tolerancia cero 1006.7(2) F.S.; sin embargo, se debe notificar a la policía sobre cualquier arma o navaja, incluidas las navajas, para su investigación)</p>			
<p>1. Cuchillos: cuchillos u objetos que se pueden usar para cortar, incluidos, entre otros, cuchillas de afeitar, cortadores de cajas o cuchillos (reportados a SESIR como un arma si se usan en relación con una amenaza; de lo contrario, codifique como contrabando) WP, CO</p>	<p>cualquier ofensa discreción del director</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p>	<p>cualquier ofensa A discreción del director, a menos que se muestre o posea en relación con una amenaza. Si se usa en conexión con una amenaza: expulsión o ubicación alternativa</p>	<p>cualquier ofensa A discreción del director, a menos que se muestre o posea en relación con una amenaza. Si se usa en conexión con una amenaza: expulsión o ubicación alternativa</p>
<p>2. Artículos peligrosos: Artículos que incluyen pero no se limitan a: gas lacrimógeno, armas químicas, macis, productos químicos y otros objetos usados para amenazar, intimidar o causar interrupción (Reportados a SESIR como armas si se usan en relación con una amenaza; de lo contrario, se codifican como Contrabando) WP, CO</p>	<p>cualquier ofensa discreción del director</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p>	<p>cualquier ofensa A discreción del director, a menos que se posea en relación con una amenaza. Si se usa de manera peligrosa o en relación con una amenaza: expulsión o ubicación alternativa</p>	<p>cualquier ofensa A discreción del director, a menos que se posea en relación con una amenaza. 49</p> <p>Si se usa de manera peligrosa o en relación con una amenaza: expulsión o ubicación alternativa</p>
<p>3. Contrabando: Objetos potencialmente dañinos que incluyen, entre otros, encendedores de cigarrillos, líquido para encendedores, punteros láser y fuegos artificiales (Reportado a SESIR como arma si se usa en relación con una amenaza; de lo contrario, codifique como Contrabando) WP, CO</p>	<p>cualquier ofensa discreción del director</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p>	<p>cualquier ofensa A discreción del director, a menos que se muestre o posea en relación con una amenaza. Si se usa en conexión con una amenaza: expulsión o ubicación alternativa</p>	<p>cualquier ofensa A discreción del director, a menos que se muestre o posea en relación con una amenaza. Si se usa en conexión con una amenaza: expulsión o ubicación alternativa</p>

E. Conducta inapropiada	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
1. Lenguaje abusivo: mensajes verbales o gestuales que incluyen palabrotas, insultos o uso de palabras o gestos de manera inapropiada; incluyendo insultos raciales o declaraciones despectivas, agresión verbal, amenazas de bajo nivel que no cumplen con la definición de Amenaza e Intimidación de SESIR AB, IM, CM, DD,BC	cualquier ofensa Notificación a los padres y discreción del director según la gravedad y la cantidad de ofensas (disciplina progresiva)	cualquier ofensa Notificación a los padres y discreción del director según la gravedad y la cantidad de ofensas (disciplina progresiva)	cualquier ofensa Notificación a los padres y discreción del director según la gravedad y la cantidad de ofensas (disciplina progresiva)
2.Comportamiento disruptivo: falta de respeto, comportamiento disruptivo y confrontaciones menores. BS, CM, DD, BC, MM	Cualquier ofensa Discreción del director según la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	Cualquier ofensa Discreción del director según la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	Cualquier ofensa Discreción del director según la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)
3.Mal uso de los recursos tecnológicos de la escuela, incluidas las computadoras y AU, IM	Cualquier ofensa Discreción del director según la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	Cualquier ofensa Discreción del director según la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	Cualquier ofensa Discreción del director según la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)
<i>Violación de la política de uso aceptado: (AU) El uso inapropiado de computadoras, recursos, redes electrónicas o calculadoras que viola la Política de uso aceptable para el acceso a la red: piratear, acceder o violar cuentas o redes restringidas; modificar o destruir archivos sin permiso; copiar software de manera ilegal e ingresar, acceder, visualizar, distribuir o imprimir archivos, programas, sitios pornográficos o sitios que propugnen el odio o la violencia inapropiados o no autorizados.</i>			
4.Uso indebido de tecnología personal, incluidos, entre otros, teléfonos móviles, dispositivos de juego y de escucha AU,IM,MM,CM,FC	Cualquier ofensa Discreción del director según la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	Cualquier ofensa Discreción del director según la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	Cualquier ofensa Discreción del director según la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)
<i>Un estudiante no puede usar un dispositivo de comunicación inalámbrico durante el tiempo de instrucción, excepto cuando lo indique expresamente un maestro únicamente con fines educativos. (HB379)</i>			
5.Conspiración de un estudiante para ayudar a cualquier otro estudiante a violar cualquiera de estas reglas	cualquier ofensa Igual que las consecuencias mínimas de la regla que realmente violó el (los) otro(s) estudiante(s)	cualquier ofensa Igual que las consecuencias mínimas de la regla que realmente violó el (los) otro(s) estudiante(s)	cualquier ofensa Igual que las consecuencias mínimas de la regla que realmente violó el (los) otro(s) estudiante(s)
6. Otra conducta inapropiada según lo determine el director Ejemplo: venta de artículos en el campus	cualquier ofensa Notificación a los padres y discreción del director según la gravedad y la cantidad de ofensas (disciplina progresiva)	cualquier ofensa Notificación a los padres y discreción del director según la gravedad y la cantidad de ofensas (disciplina progresiva)	cualquier ofensa Notificación a los padres y discreción del director según la gravedad y la cantidad de ofensas (disciplina progresiva)

MM, DD, CM			
F. Medicamento	Consecuencias Minimias K-5	Consecuencias Minimias 6-8	Consecuencias Minimias 9-12
1. Medicamentos o suplementos de venta libre, incluida la aspirina, la posesión, la aceptación o la dispensación. CO	Primera ofensa Advertencia/conferencia con los padres Reincidencia Discreción del director Tercera Ofensa Reunión con los padres y suspensión fuera de la escuela: (mínimo o 1 día o disciplina progresiva)	Primera ofensa Discreción del director, advertencia/conferencia con los padres Reincidencia Suspensión fuera de la escuela: (mínimo 2 días) Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela: (mínimo 3 días hasta 9 días)	Primera ofensa Discreción del director, advertencia/conferencia con los padres Reincidencia Suspensión fuera de la escuela: (mínimo 2 días) Tercera Ofensa Suspensión fuera de la escuela: (mínimo 3 días hasta 9 días)
2. Medicamentos recetados que no sean tópicos para los cuales el estudiante tiene una receta válida, pero no tiene un plan de atención válido que le permita llevar consigo el medicamento; ej: Inhalador, epi pen, insulina, etc. CO NOTA: Administrar medicamentos recetados a otro estudiante tendrá las consecuencias enumeradas en B.1.c de este Código.	Primera ofensa La discreción del director puede incluir Suspensión fuera de la escuela, 1 día y conferencia obligatoria con los padres con el director y/o consejero Reincidencia A discreción del director, suspensión fuera de la escuela, 2 días, conferencia con los padres Tercera Ofensa A discreción del director, suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días	Primera ofensa A discreción del director, suspensión fuera de la escuela, 1 día y conferencia de padres obligatoria con el director y/o consejero Reincidencia Disciplina progresiva: suspensión fuera de la escuela, 3 días Tercera Ofensa Disciplina progresiva: suspensión fuera de la escuela de 5 a 9 días, posible recomendación para colocación alternativa	Primera ofensa A discreción del director, suspensión fuera de la escuela, 1 día y conferencia de padres obligatoria con el director y/o consejero Reincidencia Disciplina progresiva: suspensión fuera de la escuela, 3 días Tercera Ofensa Disciplina progresiva: suspensión fuera de la escuela de 5 a 9 días, posible recomendación para colocación alternativa
Vandalismo (VAN) NIVEL III <i>(destrucción, daño o desfiguración de propiedad escolar o personal) La destrucción, daño o desfiguración intencional de propiedad pública o privada/personal sin el consentimiento del propietario o la persona que tiene la custodia o el control sobre ella. (El daño debe ser de \$1000 o más para informar en SESIR)</i>			
G. Violaciones contra la propiedad	Consecuencias Minimias K-5	Consecuencias Minimias 6-8	Consecuencias Minimias 9-12
1. Robo/falsificación/posesión de propiedad robada	Primera ofensa Discreción del director, notificación a los padres y restitución	Primera ofensa Discreción del director, notificación a los padres y restitución	Primera ofensa

<p>El estudiante está en posesión, ha transmitido o es responsable de retirar la propiedad de otra persona o ha firmado el nombre de una persona sin el permiso de esa persona. (Tomar ilegalmente dinero o propiedad) ST, FT</p> <p>NOTA: El artículo debe ser de \$750 o más para ser reportado a SESIR. Los artículos de menor valor se reportan como falsificación/robo</p> <p>SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS</p>	<p>Reincidencia Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, restitución, asesoramiento, suspensión fuera de la escuela, mínimo día Tercera Ofensa Disciplina progresiva; Restitución, consejería, suspensión fuera de la escuela, 3-5 días</p>	<p>Reincidencia Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, restitución, asesoramiento, suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días Tercera Ofensa Disciplina progresiva; Restitución, consejería, suspensión fuera de la escuela, 5-9 días</p>	<p>Discreción del director, notificación a los padres y restitución Reincidencia Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, restitución, asesoramiento, suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días Tercera Ofensa Disciplina progresiva; Restitución, consejería, suspensión fuera de la escuela, 5-9 días</p>
<p>2. Daño a la propiedad Destruir o dañar intencionalmente la propiedad pública de otros. PD, VA, AR, TP</p> <p>NOTA: El daño debe ser de \$1000 o más para ser informado a SESIR</p>	<p>cualquier ofensa Discreción del Director/Disciplina Progresiva; Restitución, Conferencia de padres, Fuera de la escuela Suspensión, mínimo de 3 a 5 días en caso de vandalismo (\$1,000 o más)</p>	<p>cualquier ofensa Discreción del Director/Disciplina Progresiva; Restitución, Conferencia de padres, Fuera de la escuela Suspensión, mínimo de 3 a 5 días en caso de vandalismo (\$1,000 o más)</p>	<p>cualquier ofensa Discreción del Director/Disciplina Progresiva; Restitución, Conferencia de padres, Fuera de la escuela Suspensión, mínimo de 3 a 5 días en caso de vandalismo (\$1,000 o más)</p>
<p>H. Violencia</p>	<p>Consecuencias Mínimas K-5</p>	<p>Consecuencias Mínimas 6-8</p>	<p>Consecuencias Mínimas 9-12</p>
<p>1. agresión física Cuando una(s) persona(s) participa(n) en un altercado menor que no requiere restricción física o no resulta en lesiones; estudiantes empujando y empujando; fácilmente separados. PA</p>	<p>Primera ofensa discreción del director; según la gravedad de la infracción. Reincidencia Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, mínimo 1 día Cualquier ofensa posterior Disciplina progresiva; aumento de suspensión fuera de la escuela</p>	<p>Primera ofensa discreción del director; según la gravedad de la infracción. Reincidencia Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, mínimo 2 día Cualquier ofensa posterior Disciplina progresiva; aumento de suspensión fuera de la escuela</p>	<p>Primera ofensa discreción del director; según la gravedad de la infracción. Reincidencia Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 día Cualquier ofensa posterior Disciplina progresiva; aumento de suspensión fuera de la escuela</p>

Definiciones de infracciones locales

Violación de Auto - AV Operación insegura de un vehículo en la propiedad escolar, incumplimiento de las reglas de estacionamiento, incumplimiento de obtener un permiso de estacionamiento.

Violación del contrato de comportamiento: el estudiante de BC viola el contrato de comportamiento individualizado destinado a mejorar el comportamiento del estudiante.

Continuación de Infracciones Menores - CM El estudiante ha trabajado a través del plan de disciplina individual del maestro/equipo.

Interrumpir/Falta el respeto/Desobediencia - DD Comportamiento que causa una interrupción en una clase o actividad, conducta o comportamiento que carece de respeto, urbanidad, cortesía y/o consideración cortés hacia una persona.

Dispositivos electrónicos, posesión/uso - ED Poseer/usar cualquier dispositivo electrónico, incluidos, entre otros, buscapersonas, reproductores de cinta/CD, punteros láser, etc. durante el día escolar, en el autobús escolar y durante funciones/actividades escolares, a menos que el director o la persona designada dé la aprobación.

Ofensa menor miscelánea - MM Infracciones estudiantiles de menor grado que necesitan intervención.

Materiales obscenos y/o inapropiados, posesión, producción y/o distribución - IM La posesión, producción y/o distribución de lenguaje escrito, mensajes electrónicos, imágenes y objetos que se consideran ofensivos, socialmente inaceptables o no adecuados para un entorno educativo.

Restricción/ -RS La restricción es una intervención de emergencia que a veces se usa en las escuelas cuando los estudiantes exhiben un comportamiento perturbador o peligroso. La moderación no es una herramienta de instrucción para el desarrollo de un comportamiento prosocial. Más bien, es un método para evitar que los estudiantes se dañen a sí mismos oa otros. Solo debe usarse en situaciones de emergencia cuando exista un riesgo inminente de lesiones graves o la muerte del estudiante o de otras personas.

Autoridad de los Conductores de Buses

1. Los conductores de bñses escolares mantendrñn y preservarn el orden y buen comportamiento de todos los estudiantes que estñn siendo transportados en bñses escolares.
2. El conductor de bñs escolar tendrñ la autoridad de controlar a los estudiantes, durante el tiempo que los estudiantes estñn dentro del bus escolar, pero no tendrñ dicha autoridad cuando los estudiantes estñn esperando en la parada del bus, en camino a /o de la escuela, al menos que los estudiantes esten a la vista del conductor.
3. Si hubiera una emergencia causada por la mala conducta de los estudiantes en el bñs, el conductor tomarñ las medidas necesarias inmediatas para proteger a los estudiantes en el bñs.
4. Los conductores de buses no estarñn en la obligaci3n de operar un bñs bajo las condiciones en la cual uno o mñs estudiantes muestren daño inmediato a la seguridad del conductor o a los estudiantes o la seguridad del bñs cuando est3 en operaci3n. El distrito escolar protegerñ el conductor del bñs de cualquier amenaza o daños fñsicos de los estudiantes.
5. En caso de que un estudiante comenzara una acci3n violenta, peligrosa e insegura durante el viaje del bñs escolar, el distrito escolar tomarñ medidas correctivas para asegurar dentro de lo factible, que dicha acci3n no se repita, antes de reasignar el estudiante al bñs.
6. El/la directora/a, delegarñ al conductor del bñs, la autoridad que podrñ ser necesaria para el control de los estudiantes siendo transportados de/hacia la escuela u otras funciones escolares.
7. Cualquier estudiante quñen persista en un mal comportamiento en los bñses escolares, serñ reportado al/la director/a por el conductor del bñs, y pudiera ser suspendido por el/la director/a de la escuela en la cual 3l/ella asistan, mientras estñn siendo transportados de la casa a la escuela, o viceversa, y a funciones escolares.
8. El/la director/a o sus designados, consideraran seriamente la recomendaci3n disciplinaria, hecha por un maestro u otro miembro de personal instructivo, o un conductor del bñs, cuando tome una decisi3n respecto al estudiante que ha recibido una carta disciplinaria (referral).
9. El conductor del auto bñs escolar NO tiene autorizaci3n de aprobar cualquier solicitud, ya s3a por escrito o verbalmente, que le haga un estudiante o padre de familia, para recoger o bajar al estudiante, en cualquier lugar, que no s3a en la parada que se le ha asignado a ese estudiante.

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee asume la responsabilidad de los estudiantes desde el momento que ellos son recogidos por el bñs en la mañana, hasta que ellos lleguen al lugar designado donde el bñs harñ su parada en la tarde. Los estudiantes podrñan estar sujetos a ser grabados (video o cinta magnetof3nica) mientras estñn en el bñs; esta grabaci3n solo podrñ ser vista por personal escolar autorizado o autoridades locales. Padres o tutores serñn responsables por la supervisi3n de sus hijos en las paradas del bus. Los estudiantes deberñn estar en dichos sitios cinco minutos antes de la llegada del bñs. El viajar en un bñs escolar, es un privilegio, no un derecho. Si las reglas que se explican en la parte de abajo de esta carta, son violadas repetidamente, el estudiante podria perder el privilegio de viajar en el bñs. Las siguientes reglas se aplican a todas las personas, en todo lo momento, en cuanto a bñses escolares rentados, propios, alquilados y operados por el Junta Escolar del Condado de Okeechobee:

1. Colocarse por lo menos a diez pies de la carretera, mientras se espera el bñs.
2. Cruzar la carretera por lo menos a diez pies enfrente del bus en forma visible al conductor, y ùnicamente cuando el conductor de la señal.
3. No le hable al conductor mientras el bñs estñ en movimiento, solo en caso de emergencia.
4. Hable con los otros estudiantes en voz baja, a no ser que el conductor ordene silencio. 55

5. No hable o haga ruido al pasar las vías del tren.
6. No bloquee el pasillo o las salidas con las piernas, pies, mochilas o cualquier otro artículo.
7. No saque sus brazos, manos, cabeza u otros objetos por la ventana del autobús. No se puede tirar nada para afuera de las ventanas del autobús.
8. No se puede llevar en el autobús lo siguiente: objetos de más de 14 pulgadas cuadradas, balloons/globos, envases de vidrio, mascotas u otros animales, radios, cintas magnéticas, y cualquier otro aparato electrónico tales como: MP3 players y otros juegos, o cualquier otro objeto peligroso. Puede haber excepciones con aprobación previa para instrumentos musicales o tablas de proyecto de ciencia sobre una base caso por caso cuando los elementos son parte del programa educacional del estudiante. Bases de beisbol pueden ser transportadas en bolsas con cremallera adecuadas como la bolsa no afecta a otros estudiantes. Monopatines no podrán ser transportados en el autobús.
9. Se pueden usar los teléfonos celulares, siempre y cuando el timbre sea inaudible (que no se oiga). No se tolerará el uso de teléfonos celulares que distraigan al conductor de manejar en forma segura. Todos los teléfonos celulares, deben de apagarse al instante, y mantenerse apagados el resto de la ruta, a la primera solicitud del conductor. Cualquier teléfono o artefacto electrónico que sea encontrado en el autobús escolar, será entregado al personal administrativo por el conductor, cuando le toque regresar a esa escuela en su turno regular al mismo escuela.
10. Siéntese en el asiento asignado por el conductor.
11. Permanezca sentado hasta que el autobús se detenga por completo a su llegada en la escuela o en su parada.
12. No coma, beba o mastique chicle en el autobús. Un incidente de ahogamiento en el bus podría tener graves consecuencias.
Líquido y alimento derramado pueden causar plagas de insectos y es un artículo costoso para tratar.
13. Baje del autobús por la puerta delantera, a no ser en caso de emergencia.
14. Baje del autobús en el lugar que se le ha asignado, a menos que haya sido autorizado por el/la directora/a o la persona que él/ella haya autorizado.
15. Recoja cualquier basura en el área de su asiento y ayude a mantener el autobús limpio.
16. Nunca use malas palabras, lenguaje vulgar o grosero, gestos, ademanes indecorosos.
17. No se tolerará ningún tipo de intimidación u hostigamiento, y debe de ser reportado inmediatamente al conductor del autobús.
18. No juegue con el equipo del autobús como controles u objetos con advertencia para la seguridad, o interfiera en ninguna forma con la operación por el conductor del autobús.
19. Únicamente los estudiantes y personal del condado de Okeechobee o chaperones aprobados, podrán ser transportados en autobuses escolares.
20. Cinturones de seguridad son para ser abrochados en todo momento.

Las violaciones de estas reglas de conducta, pueden poner en riesgo la salud y seguridad de todos los pasajeros del autobús escolar. La ley requiere que el conductor reporte al director de la escuela, cualquier violación a las reglas. Como resultado de la mala conducta de un estudiante, podrían tomarse acciones disciplinarias, dependiendo de la seriedad de la violación de las reglas y la edad del estudiante. Estas acciones pueden ser desde una acción disciplinaria informal, a una acción formal, incluyendo la suspensión de la escuela, suspensión del derecho a viajar en el autobús o ser removido del autobús por el resto del año escolar. Cuando un niño es suspendido de viajar en el bus por su mala conducta, su falta de asistencia en la escuela no es excusada. Los padres o tutores son responsables de proveer el transporte durante el tiempo que el niño esté suspendido del bus. Los Estudiantes que han sido suspendidos del autobús, no serán transportados por ningún otro autobús durante el período de suspensión, incluyendo actividades extras o paseos de la escuela. Los Estudiantes o padres pagarán por cualquier daño o vandalismo hecho deliberadamente al autobús por los estudiantes.

PRIVILEGIOS Y ACEPTACIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍA DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes que usan los recursos tecnológicos del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee, deben de completar y firmar el Contrato de Permiso de Uso/Acceso a la Red de Internet Segura de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, y la Autorización de la Publicación de Fotografías del Estudiante, y seguir/cumplir con las estipulaciones del contrato. El acceso a la tecnología de la JECO, no se les permitirá a los estudiantes que no tengan el contrato firmado/archivado. Los estudiantes que violen este requisito serán reportados al director de la escuela donde estudian y sus privilegios de usar la computadora le serán retirados/revocados, dependiendo de la seriedad de la violación. Todas las actividades ilegales le serán reportadas a la Superintendente o la persona que ella designe y serán procesados por la ley. El uso de la computadora de parte de un estudiante, es un privilegio no un derecho.

Normas de Uso Aceptable del Estudiante del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee

Sección 1. Propósito del Uso de la Tecnología

El Distrito Escolar del Condado de Okeechobee proporciona recursos tecnológicos a sus alumnos únicamente con fines educativos. A través de la tecnología, el distrito provee acceso a los estudiantes y personal escolar de la tecnología alrededor del mundo. La expansión de tecnologías, lleva a los estudiantes y al personal escolar, más allá de los límites del aula, y les ofrece grandes oportunidades, para mejorar, ampliar y repensar el proceso de aprendizaje. El objetivo en el 59

suministro de estos recursos es promover la excelencia educativa en el distrito, facilitando el intercambio de recursos, comunicación, colaboración, creatividad y pensamiento crítico, con el apoyo y supervisión de los padres, maestros y personal de apoyo.

Sección 2. Las Oportunidades y Riesgos del Uso de la Tecnología

Con el acceso a las computadoras y personas de todo el mundo, viene el peligro potencial de la disponibilidad de materiales que no son considerados con valor educativo en el contexto escolar, o pueden ser dañinos o perjudiciales. Porque la información en las redes es transitoria y diversa, el Distrito no puede predecir o controlar lo que los usuarios pueden o no localizar. Según HB 379, el distrito brindará instrucción a todos los estudiantes sobre los efectos sociales, emocionales y físicos de las redes sociales.

De acuerdo con el Acta de Protección Infantil de la Internet, el cumplimiento de La Ley de Protección de la Internet de los niños, el distrito instala y opera programas para limitar el acceso a los usuarios en la internet, de material obsceno, pornográfico, perjudicial para los niños, o que sea inadecuado o perjudicial para el proceso educativo, no obstante dichos programas pueden también en algunos casos, bloquear el acceso a otros materiales. Al mismo tiempo, el Distrito no puede garantizar que el programa de filtro, podrá bloquear el acceso a los materiales considerado dañino, indecente, ofensivo, pornográfico o de otra manera inapropiada. Según HB 379, el distrito prohíbe y evita que los estudiantes accedan a las redes sociales a través de nuestra red. Al mismo tiempo, el Distrito no puede garantizar que el software de filtrado en todos los casos

El uso del programa de filtro no niega, ni en alguna forma afecta las obligaciones de los usuarios de respetar los términos de estas normas, y que se abstengan de acceder a materiales inapropiados. Ninguna tecnología garantiza ser totalmente confiable o libre de errores, ni que sea segura, cuando se usa de forma irresponsable.

Sección 3. Privilegios y Responsabilidades

La Red Electrónica del Distrito es parte del plan de estudios, y no es un foro público para uso general. El estudiante usuario podrá tener acceso a la tecnología, solo con fines educativos. Las acciones de los estudiantes usuarios que usan la red electrónica a través del Distrito, se refleja en el Distrito Escolar; por lo tanto, los estudiantes usuarios deben comportarse en consecuencia para ejercer su buen juicio y el cumplimiento de estas normas, y cualquier regulación o directriz administrativa. Los estudiantes son responsables por su comportamiento y comunicación al usar las computadoras y redes del distrito.

Estudiantes usuarios de la tecnología deberán de

- Usar o acceder a la tecnología del Distrito solamente con propósitos educativos
 - Cumplir con las leyes de derecho de autor y acuerdos de licencia del programa
 - Entender que los archivos de correo electrónico y red no son privados. Los administradores de la red pueden revisar archivos y comunicaciones para mantener la integridad del Sistema y monitorear el uso responsable de la red de parte de los estudiantes
 - Respetar el derecho a la privacidad de otros.
 - Ser responsable todo el tiempo en el uso de la tecnología, incluyendo el uso apropiado de estos privilegios, cumplir con los códigos de identificación de seguridad que requieren Todos los sistemas, sin compartir ni códigos ni contraseñas.
 - Mantener la integridad de los recursos tecnológicos de potenciales mensajes dañinos, abusos físicos o virus.
- Acatar las normas y procedimientos de redes y sistemas vinculados a la tecnología.

Participar cada año del curriculum de Seguridad Cibernética, que incluye seguridad de la Internet, comportamiento adecuado en línea y acoso cibernético. Los estudiantes usuarios de la tecnología no deben: Acceder, descargar, crear, enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivas
Uso de lenguaje acosador, ofensivo, obsceno o difamador,

- Acosar o atacar a otros;
 - Vandalizar o dañar computadoras, sistemas, redes, datos o programas;
 - Compartir virus en las computadoras a propósito;
- 60
- Violar las leyes de derecho de autor o acuerdos/licencias de programas;
 - Uso de cuentas o contraseñas de otros usuarios;
 - Representar falsamente a si mismos o a otros;
 - Acceder sin autorización a directorios, trabajo, recursos o entidades de otros usuarios;
 - Revelar la dirección personal, número de teléfonos de otros usuarios;
- 58

- Uso de la tecnología del distrito con otros propósitos que no sean relacionados a la escuela, o lucro personal, o para acceso o intención de acceder a los sitios que están restringidos, u otra información no relacionada con el curriculum o fines educativos de la escuela; y
- Usar la tecnología con propósitos o actividad ilegal.

Los estudiantes podrán tener acceso a las redes y recursos tecnológicos sólo después de presentar un permiso escrito de Consentimiento de Uso de la Tecnología. Para los menores de edad, se requiere el permiso de los padres/tutores.

Sección 4. Aplicaciones/Cuentas de Google para Propósitos Educativos

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee, ofrece a los estudiantes Aplicaciones/Cuentas de Google para propósitos educativos. Esto incluye programas de la red, tales como: correos electrónicos, herramientas para crear documentos, compartir calendarios y herramientas de colaboración, completamente gratis. Este servicio está disponible a través de un acuerdo entre Google y el Distrito Escolar del Condado de Okeechobee. Las Aplicaciones de Google para Educación, se realizan a través de un dominio de Internet, el cual ha sido comprado y es propiedad de el distrito; está diseñado para uso educativo. Los(as) maestros(as) de su hijo/a utilizarán las Aplicaciones de Google para lecciones, tareas y comunicaciones. Las Aplicaciones de Google para propósitos Educativos, están disponible también en las casas, en la biblioteca, o donde haya acceso al uso de la Internet. El personal escolar monitoreará a los estudiantes en el uso de estas aplicaciones cuando estén en la escuela. Los estudiantes son responsables de su propio comportamiento todo el tiempo.

Sección 5. Cumplimiento de COPPA

Estimados Padres de familia de estudiantes en edad escolar, menores de 13 años.

Para que el Distrito Escolar del Condado de Okeechobee (OCSD) pueda continuar proveyendo a los estudiantes con los programas y aplicaciones más efectivas para su aprendizaje, necesitan cumplir con las regulaciones federales que requieren la firma de los padres como se describe a continuación. Nuestro distrito utiliza varias aplicaciones de computadoras y servicios basados en la red (web), que no es operado por las escuelas si no por terceros. Estas incluyen Aplicaciones de Google para Educación (siglas en inglés GAFE), Prezi, Animoto, NearPod, y programas educativos similares. Una lista completa de los programas con las normas de privacidad para cada uno, se encuentra en la dirección electrónica del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee, bajo el nombre de Departamento de Tecnología. (Technology Department).

En orden para que nuestros estudiantes puedan utilizar estos programas y servicios, se requiere cierta información para identificación personal, generalmente el nombre y correo electrónico del estudiante, deben de ser proporcionados al operador del sitio web. El estudiante recibirá una cuenta de correo electrónico de Google para participar de las Aplicaciones de Google para el programa de educación, utilizado por OCSD. Bajo la ley federal del Acta de Derecho a la Protección de la Privacidad de los Niños en las Redes (siglas en inglés COPPA), estos sitios deben proporcionar la notificación a los padres y obtener el consentimiento de los mismos, antes de obtener información personal de niños menores de 13 años. 59

información sobre COPPA, favor visitar la siguiente dirección electrónica: <https://www.ftc.gov/tips-advice/business-center/guidance/complying-coppa-frequently-asked-questions>

La ley permite a las escuelas, como las nuestras, el consentimiento para obtener información personal en nombre de todos los estudiantes, eliminando así la necesidad de consentimiento individual de los padres al operador del sitio web.

Sección 6. Acciones Disciplinarias

Violaciones a estas normas o cualquier regulación administrativa o reglamento, que rigen el uso de la tecnología, pueden resultar en acciones disciplinarias, la que puede incluir pérdida de acceso a la red, pérdida de uso de la tecnología, 61 suspensión o expulsión, pago por el costo de los daños y perjuicios u otras medidas disciplinarias apropiadas. Por Violaciones a las leyes locales, estatales o federales, los estudiantes podrían estar sujetos a ser remitidos a las autoridades policíacas correspondientes.

Sección 7. Ninguna Expectativa de Privacidad

La Red electrónica del distrito es parte del plan de estudios, y no es un foro público para uso general. Los usuarios no deben esperar que el correo electrónico o archivos almacenados en los servidores del distrito sean privados. El Distrito se reserva el derecho de iniciar una sesión para el uso de la tecnología, para monitorear la utilización del espacio del servidor de los usuarios, y para examinar los archivos y materiales de estos, según sea necesario, y a su discreción. Los usuarios deben reconocer que no hay ninguna garantía de confidencialidad con respecto al acceso a las transmisiones y archivos de personas ajenas o de personas dentro del distrito

NOTA: un estudiante puede poseer un dispositivo de comunicación inalámbrico (teléfono celular, etc.) mientras el estudiante se encuentra en la propiedad escolar o asiste a una función escolar. **Efectivo a partir del año escolar 2023-2024, per HB379, dichos dispositivos no se deben usar ni exhibir durante el tiempo de instrucción, a menos que lo indique un maestro únicamente para el tiempo de instrucción**

Sin embargo, dichos dispositivos se apagarán y no se utilizarán ni se mostrarán durante el día escolar regular a menos que haya un plan establecido en el sitio escolar. Los estudiantes pueden usar un teléfono celular y un autobús escolar en las condiciones establecidas en la sección Reglas del autobús escolar de este Código. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias adicionales de la escuela y sanciones penales si el dispositivo se utiliza en un acto criminal.



NOTA: Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos son equipos costosos. Al igual que con otros bienes personales, la junta escolar no puede ser responsable por el robo o daño a un teléfono celular. Los estudiantes que traen teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos

GLOSARIO

Agresor – La persona que ataca primero o que dicha agresión se determine como extrema. Se le podría asignar consecuencias más severas al agresor.

Asalto – El uso de fuerza física o violencia de un individuo hacia otro, quien no está contestando la agresión. Se considera asalto, solamente cuando hay un verdadero ataque físico. La policía define el asalto no es consistente con la definición de asalto del SESIR.

Componente Educativo- es el instructivo de un programa o de materiales que tienen valor informativo relacionado con el currículo. **Peleas** – Cuando dos o más personas están usando uno contra otro fuerza física o violencia, se requiere que: a) sea restringido físicamente o b) que resulte herido y requiera primeros auxilios o atención médica.

Estatutos de la Florida (F.S.) – Las leyes que gobiernan el Estado de la Florida se llaman estatutos. Los estatutos son escritos y aprobados por los legisladores. Hay varias referencias del Código de los Estatutos de la Florida. Para obtener más información puede ir a la dirección electrónica: <http://www.flsenate.gov/Statutes/index.cfm>.

Plan de Seguro de Salud – Un plan para que los estudiantes que tienen problemas de salud, les permite incluirlo dentro del ambiente educacional para proteger su salud. Este incluye un plan deservicios con la información de doctores, padres, servicios de salud de personal de las escuelas. Un estudiante debe de tener un plan de salud en el archivo escolar, en la clínica de la escuela, para poder tener medicamentos que hayan sido recetados por un doctor. El no cumplir con este requisito antes de llevar medicamentos a la escuela, podría resultar en medidas disciplinarias.

Consecuencias Mínimas (Comportamiento)

– El castigo mínimo que puede ser administrado por una ofensa. Basados en las condiciones que rodean el incidente disciplinario, el director o la persona que él/ella designe podría asignar un castigo más severo que el que corresponde por la violación del código.

Agresión Física – Cuando dos o más personas se envuelven en un altercado que no requiere restricción física y que no resulta nadie con heridas, se puede separar fácilmente, o parar completamente a los estudiantes cuando se empujan/jalonean.

A Discreción del Director – La autoridad que tiene el director para decidir, cuales serán las consecuencias que se le aplicarán a un estudiante, para cambiar un mal comportamiento.

Disciplina Progresiva – La severidad de las consecuencias podría incrementarse cada vez que ocurra el incidente. Si el servir una detención no tiene ningún impacto en el estudiante para seguir mostrándose irrespetuoso, las consecuencias por la segunda ofensa podrían ser más que una detención.

Referencia (ofensa): documentación de que un evento ocurrió en el campus o en una función patrocinada por la escuela.
Ingresado en la base de datos de Skyward.

Restitución – Reembolso de algo perdido. En caso que un estudiante cause daños a la propiedad de otro(s) o a la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, este estudiante deberá pagar por la reparación, reemplazo o el valor de la propiedad.

Trabajo en la Escuela - – Unos pocos ejemplos son: limpieza de los escritorios de los estudiantes, recoger basura en el campo escolar, limpiar hierbas malas de la escuela, quitar el chicle de los pasillos, etc.

Autodefensa – Bloquear un golpe que viene de otra persona, poner sus manos como protección en frente de usted para evitar un golpe y gritar pidiendo ayuda, son formas aceptables de autodefensa. No se considera autodefensa el golpear al otro con la intención de lastimarlo.

SESIR – Informe de incidentes de seguridad ambiental escolar: un conjunto uniforme de definiciones de violaciones del código para que lo usen los distritos escolares, de modo que se puedan hacer comparaciones en todo el estado. Las infracciones de SESIR se deben informar al Departamento de Educación de Florida y la mayoría se debe informar a las fuerzas del orden.

Definiciones de Infracciones Locales

Violación Vehicular - AV Operar un vehículo de una forma no segura en la propiedad escolar, no c

Violación al Contrato de Comportamiento- BC Violación del Contrato de Comportamiento individualizado, destinado a mejorar el comportamiento del estudiante

Intimidación - BL Causar daño físico o psicológico de manera sistemática y crónica, a uno o más estudiantes o empleados, que sea lo suficientemente grave o generalizado para crear un ambiente de intimidación, hostil u ofensivo; o interferir sin razón con el rendimiento o la participación escolar de la persona

Reglas del Bús - BS El estudiante viola las reglas del bús, a como está publicado en el Código de Conducta del Estudiante.

Continuación de Infracciones Menores - CM El estudiante ha trabajado a través del plan individual de disciplina en equipo/maestro.

Dispositivos Electrónicos. Posesión/Uso - ED Para poseer/usar cualquier dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a rastreador, reproductores de cinta/CD, punteros laser, etc. durante el día escolar, en el autobús escolar y durante las funciones/actividades escolares, a menos que el director o una persona asignada lo aprueben.

Ofensas Miscelaneas Menores - - MM Infracciones estudiantiles de menor grado que requieren intervención.

Posesión, Producción y/o Distribución de Materiales Obscenos y/o Inapropiados - IM La posesión, y/o distribución de lenguaje escrito, mensajes electrónicos, figuras u objetos que son considerados ofensivos, socialmente inaceptable, o no son adecuados en un ambiente educativo.

Agresión Física – PA Cuando dos o más personas participan mutuamente en un altercado menor que no requiere de restricción física y no resulte en lesiones; estudiantes empujándose/empujados; fácilmente separado o detenido

Contención/ -RS Contención es una intervención de emergencia usada en las escuelas cuando los estudiantes muestran un comportamiento disruptivo o peligroso. La Contención no es una herramienta de instrucción para el desarrollo de un comportamiento pro-social. Más bien, es un método para evitar que los estudiantes se hagan daño a sí mismos o a otros. Solo se debe usar en situaciones de emergencia, cuando exista un riesgo inminente de lesiones graves o peligro de muerte para un estudiante u otras personas.

**POR FAVOR, COMPLETE Y REGRESE ÈSTE
FORMATO A LA ESCUELA DE SU HIJO/A**

ACUSO DE RECIBOCÒDIGO

**CODIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES, PUBLICACIÒN DE FOTOGRAFÌAS
CONTRATO DEL USO ACEPTABLE DE LA POLIZA**

Nombre del Estudiante (Letra de Imprenta)	Grado
Maestra/o del Salòn de Clase	Fecha

CONTRATO DEL ESTUDIANTE:

He leído, entiendo y cumplirè con los Tèrminos y Condiciones sobre los **Si** **No**
Procedimientos e Informaciòn

Tecnològica de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee. Entiendo que el uso de la Internet de parte de los estudiantes es un privilegio, designado solamente con propòsitos educacionales y que cualquier violaciòn a estas reglas, podrìa tener como consecuencia el perder este privilegio, acciones disciplinarias de parte de la escuela y/o acciones legales en contra mia.

He leído, entiendo y cumplirè con el Còdigo de Conducta de los Estudiantes.

Si **No**

Firma del Estudiante: _____ **Fecha:** _____

PADRES O TUTORES:

Si **No**

Como Padres o Tutores de este estudiante, he leído, entiendo y cumplirè con los Tèrminos y Condiciones sobre los

Procedimientos e Informaciòn Tecnològica de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee. Entiendo que el uso de la Internet ha sido designado solamente con propòsitos educaciones y que la Junta Escolar del Condado de Okeechobee ha tomado precauciones razonables para supervisar su uso. Sin embargo, reconozco que es imposible para el Distrito, restringir el acceso no supervisado de todo material o informaciòn, y no los harè responsables por materiales que se obtengan atravez de la red cibernética. Tambien acepto completa responsabilidad por la supervisiòn de mi hijo/a en relaciòn al acceso que pueda tener èl/ella fuera de la escuela y en la casa.

34 C.F.R. § 99.37(d) dicen que las instituciones educativas, podrían dar a conocer , sin la autorizaciòn de los padres, tutores o estudiantes elegibles "Informaciòn Directa/Personal". Esta informaciòn incluye: Nombre del estudiante, direcciòn, si no es un telèfono privado, fecha y lugar de nacimiento, estudios realizados, participaciòn en diferentes actos oficiales o deportes, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fecha de participaciòn en estos equipos, grados y premios recibidos, nombre de la última instituciòn acadèmica a la que asistiò el estudiante, fotografìa que aparece en el anuario escolar e informaciòn similar.

Ademàs, las Escuelas del Condado de Okeechobee, incluyen fotos y videos de estudiantes, maestros, actividades escolares en su página de internet. El contenido de sitio web serà limitado "con la Informaciòn de Directorio." Como padres o tutores doy mi permiso al Distrito Escolar para que publique la informaciòn sobre **Si** **No** mi hijo/a tal y como se describe en la parte de arriba de este formato.

Firma de los Padres _____ **Fecha:** _____